DERECHOS
HUMANOS EN LA
FRONTERA
CID

#FronteraSur23 ···➤



VIDAS
SIN
RASTRO

Fotografía: Gabriel Tizón



DERECHOS HUMANOS EN LA FRONTERA SUR 2023

JAÑOS DE VIDAS SIN RASTRO





CRÉDITOS

Han participado en la elaboración de este informe: Carlos Arce Jiménez Ana Barbosa Morilla Nadya Jaziri Arjona Diego Boza Martínez Ana M. Rosado Caro Cristina Fuentes Lara Rafael Lara Batllería Dévika Pérez Medina Camille Billaud Colaboración en el trabajo de campo e investigación: Ana M. Rosado Caro Cristina Fuentes Lara Manon Lancel Coordinación: Ana M. Rosado Caro Diego Boza Martínez Agradecimiento especial a las personas colaboradoras en la revisión de los artículos, activistas y voluntariado de la APDHA. Edición: Área de Migraciones de la APDHA, marzo 2023.

Diseño de portada y maquetación:

www.borrosografico.com

Nuestro agradecimiento a estos profesionales por la cesión de sus imágenes para este informe.

Fotografía de Portada

©Gabriel Tizón

Fotografías interiores

©Teresa Palomo

©Gabriel Tizón

©Antonio Sempere

©Sergi Cámara

©Ildefonso Sena

©Javier Bauluz

©Javier Bernardo

©José Colón

©Jesús Mérida

©Entrefronteras

©Sergio Rodrigo

Creative Commons Attribution-NonCommercial 4.0 International (CC BY-NC 4.0), excepto fotografías de ©Teresa Palomo ©Gabriel Tizón ©Antonio Sempere ©Sergi Cámara ©Ildefonso Sena ©Javier Bauluz ©Javier Bernardo ©José Colón ©Jesús Mérida ©Entrefronteras ©Sergio Rodrigo

• • • • • • • • • • • • • • • • • •

La Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía es miembro de la red Euroafricana Migreurop

migreurop

Edita:

Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía-APDHA c/ Blanco White nº 5, 41018 Sevilla (España)
Tfno. +34954536270
andalucia@apdha.org
www.apdha.org



MDGE



	INTRODUCCIÓN	7
	20 AÑOS DE INFORMES <derechos humanos<br="">EN LA FRONTERA SUR></derechos>	11
2	EL DERECHO DA LA ESPALDA A LAS PERSONAS MIGRANTES MUERTAS Y DESAPARECIDAS Y A SUS FAMILIAS	17
3	«DEMASIADAS» VIDAS SIN RASTRO	
4	PERSONALIDAD PRETÉRITA	33
5	RITUALES Y DUELOS. UNA APROXIMACIÓN ANTROPOLÓGICA A LAS FAMILIAS	49
6	MELILLA: LA PRAXIS DE LA NECROPOLÍTICA DE LA UNIÓN EUROPEA	57
7	BALANCE MIGRATORIO 2022	63
	ANEXO: TABLA DE MUERTES Y DESAPARICIONES FN 2022	91

#FronteraSur23



INTRODUCCIÓN

El 1 de noviembre de 1988 se localizó el cadáver de un varón marroquí en la playa de Los Lances en Tarifa. Según todas las fuentes, esa es la primera víctima documentada de las migraciones desde África hacia España.

Poco después, en el año 1990, un grupo de hombres y mujeres impulsado por Diamantino García Acosta fundaron la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía. Desde su fundación, la preocupación de la APDHA por el cumplimiento de los derechos humanos en el modo en el que están concebidos, es decir, de forma integral y universal, nos llevó a entender que la situación de las personas migrantes y las condiciones de las migraciones eran un campo esencial de nuestro trabajo. Más aún cuando, ubicados en Andalucía. **veíamos cómo nuestras** costas se convertían en receptoras constantes de los cuerpos inertes de muchas personas que se lanzaban al mar en precarias embarcaciones para alcanzar el sueño de un futuro digno.

Esa preocupación y la constatación de las flagrantes vulneraciones de derechos humanos que sufrían las personas migrantes y de las que éramos testigos nos llevaron a documentar estas situaciones en nuestro Informe sobre los Derechos Humanos en la **Frontera Sur, cuya primera edición** data de 2003¹.

35 años después de aquel primer fallecimiento y tras 20 informes, la situación en las fronteras no ha mejorado, sino que ha empeorado de manera alarmante, especialmente en cuanto a personas muertas y desaparecidas se refiere. Los tres últimos años concentran más del 40% de las muertes y desapariciones de toda serie histórica. Durante

el año 2022, cada día cinco personas perdieron la vida en la frontera sur española. El 70% de las personas perdieron la vida en su viaje a las Islas Canarias, la ruta más mortífera, seguida de la ruta de Alborán –Málaga y Almería–, que ha visto incrementar las muertes y desapariciones en un 53,7%.

Diego Boza Coordinador general de la APDHA



ESTE COSTE EN VIDAS HUMANAS NO ES UN SUCESO ACCIDENTAL, ES EL FRUTO DE UNAS POLÍTICAS MIGRATORIAS CONCRETAS QUE TRATAN DE IMPERMEABILIZAR LA FRONTERA SUR A TRAVÉS DE LA MILITARIZACIÓN DE LAS RUTAS, LA EXTERNALIZACIÓN DEL CONTROL MIGRATORIO, LA CRIMINALIZACIÓN DE LOS FLUJOS Y LA DESPERSONALIZACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

Este coste en vidas humanas no es un suceso accidental, es el fruto de unas políticas migratorias concretas que tratan de impermeabilizar la frontera sur a través de la militarización de las rutas, la externalización del control migratorio,

#FronteraSur23

¹ https://www.apdha.org/informes-derechos-humanos-frontera-sur





la criminalización de los flujos y la despersonalización de las víctimas. En este tiempo hemos visto muy de cerca el sufrimiento que las políticas migratorias generan. Especialmente, en las familias de las personas migrantes muertas o desaparecidas a las que se les niegan los mecanismos para conocer el destino final de su familiar. En estos años muchas han sido las madres, hermanos o amigos que nos han escrito para preguntarnos cómo podían hacer para repatriar un cadáver o dónde podían llamar para confirmar el destino de aquel familiar que había iniciado el travecto migratorio y va no devolvía las llamadas ni enviaba mensajes.

Es por eso que el año pasado iniciamos la campaña Vidas Sin Rastro² para concienciar de la necesidad de generar mecanismos para sanar el dolor de esas familias. De hecho.

planteamos una serie de propuestas específicas que, entendemos, pueden reducir el sufrimiento por la pérdida y, sobre todo, por la incertidumbre que estas familias padecen ante el laberinto burocrático español.

Este Informe Frontera Sur, el del vigésimo aniversario, recoge el testigo de esa campaña desarrollando algunas de las ideas que subyacían a su desarrollo. Por ello, en primer lugar, contextualizamos la situación de estos 35 años de muertes y desapariciones en nuestra frontera sur. Posteriormente, profundizamos en los aspectos jurídicos que deben impulsar esas medidas para respetar los derechos de las personas fallecidas o desaparecidas y sus familiares. Así mismo, exponemos las medidas que entendemos necesarias para una adecuada respuesta a estas familias y nos planteamos los aspectos antropológicos que se vinculan a la necesidad que estas familias tienen de un funeral para aquellos familiares que perdieron la vida en el trayecto migratorio.

El informe concluve con dos referencias específicas a lo acaecido en el año 2022. Por un lado, los hechos del 24 de junio en la frontera del Barrio Chino entre Nador y Melilla, donde, según nuestras fuentes, al menos 70 personas perdieron la vida. Por último, el relato, estructurado y metódico, de los hechos que están detrás de cada una de los 1.901 personas fallecidas o desaparecidas que hemos documentado en este año. Un relato que, por doloroso y espeluznante, ojalá fuera leído por quienes están detrás de las políticas migratorias que llevan

35 años dejando una hilera de

vidas sin rastro.

#FronteraSur23

² https://www.apdha.org/vidas-sin-rastro/



El 1 de noviembre de 1988 apareció en la playa de Los Lances de Tarifa (Cádiz) el primer cuerpo de una persona que intentaba migrar a España. La imagen fue inmortalizada por el fotógrafo Ildefonso Sena. Comienza así la gran fosa común en la que las políticas migratorias han convertido nuestros mares y océanos, que en estos 35 años ha sepultado a al menos 14.109 vidas.

Fotografía: Ildefonso Sena





En el año 2003 nos quedó grabado el horror de una tragedia que ya era cotidiana, pero que en la Bahía de Cádiz nunca nos había golpeado tan de cerca. Aquellos días de octubre, empezaron a aparecer en las playas de El Puerto los cadáveres descompuestos de las víctimas que había dejado la que se empezó a llamar la **«patera de Rota».**

La patera de Rota había naufragado en medio de un tremendo temporal en la Bahía de Cádiz el 25 de octubre de 2003, entre la descoordinación y la falta de efectivos y agilidad en el Salvamento Marítimo, entre ellas la indiferencia de salvamento de la base de Rota, que se limitó a «tomar nota». De las 50 personas a bordo, aparecieron 37 cadáveres, quedaron 5 supervivientes y el resto se dieron por desaparecidas. Nos tocó de cerca y nos encogió el corazón y las entrañas.

Un episodio más de tantos dramas que llevábamos varios años contemplando, ya entonces en nuestra frontera sur.

Éramos de los pocos que por entonces intentábamos visibilizar esta masacre cotidiana ante la indiferencia social y las políticas de muerte de unos y otros Gobiernos.

De ahí nació aquel primer informe sobre los **Derechos Humanos en la Frontera Sur que publicamos en 2003³,** hace ahora 20 años.

Antes que la denuncia, fue el dolor y la sensibilidad la que nos llevó a ese intento de hacer visible lo que desde gobiernos y administraciones intentaban ocultar: centenares de personas estaban perdiendo la vida en nuestra frontera sur sin que los diferentes gobiernos movieran un dedo, o mucho menos se replantearan sus políticas migratorias. Para ellos, las muertes eran y son

simples daños colaterales.

Es el dolor lo que nos impulsó a hacer un seguimiento, lo más exhaustivo y contrastado posible año tras año, de lo que estaba pasando en nuestra frontera sur, al tiempo que ofrecer un análisis riguroso de las políticas que lo provocaban.

Por aquel entonces, **el Ministerio del Interior se limitaba a publicar anualmente** un «Balance de la lucha contra la inmigración ilegal». Un balance sistemáticamente incompleto, unilateral, insuficiente que se limitaba a constatar

1 20 AÑOS DE INFORMES OBRECHOS HUMANOS EN LA FRONTERA SUR

Rafael Lara APDHA



NUESTROS INFORMES HAN AMPLIADO LA MIRADA HACIA LAS FRONTERAS COMO UN LUGAR DE VERGÜENZA DONDE QUEDAN EN SUSPENSO LOS PRINCIPIOS DEL ESTADO DE DERECHO

la cifra de personas que habían sido detenidas en dos grandes rutas: Canarias y Península.

#FronteraSur23

EN LA FRONTERA
SUR 2023

https://www.apdha.org/media/203_el_estrecho_la_muerte_de_perfil.pdf



Era un balance que imposibilitaba cualquier análisis detallado sobre los flujos migratorios: no se aportaba el desglose según género, ni el origen de las personas migrantes, ni sus circunstancias, ni se detallaban las zonas geográficas, ni se referenciaba con respecto al conjunto de Europa...

LAS ACTUALES POLÍTICAS DE FRONTERA ORIGINAN UNA CULTURA QUE CONFORMA UN ESTATUS DE PODER, HÁBITOS, PRIVILEGIOS, RACISMO, DISCRIMINACIÓN, BRECHAS DE DESIGUALDAD, ACTUACIONES REPRESIVAS Y UN ESPACIO EN BLANCO DONDE SE ESCRIBEN LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS

Un balance sin utilidad alguna que era la única información que proporcionaba el Gobierno del seguimiento de las migraciones. Una información que, paradójicamente, no podía ocultar la voluntad de encubrir intencionadamente la realidad de las migraciones en

toda su complejidad. Por supuesto, las víctimas de sus políticas no eran reflejadas de ninguna forma, quedaban invisibilizadas.

A partir del Gobierno de Pedro Sánchez y la asunción de la cartera de Interior por el peor ministro posible para las personas migrantes, el Sr. Fernando Grande Marlaska, el ministerio empezó a hacer pública quincenalmente la misma estadística con los mismos datos y limitaciones intencionadas que hemos señalado, llamada ahora «Informe quincenal sobre inmigración irregular».

Ningún avance en el seguimiento de los flujos migratorios, solo que ahora podíamos comprobar su inutilidad quincena a quincena.

Ello nos animó al equipo de la APDHA a ampliar el seguimiento no solo a las víctimas, sino a la llegada de personas migrantes para poder ofrecer **datos pro-** pios contrastados. Por ello, en el informe se incluye cada año un balance migratorio independiente de los datos sesgados que se ofrecen desde el Ministerio del Interior.

Marlaska tiene una responsabilidad directa en los trágicos **sucesos** que se han sucedido bajo su mandato en nuestra frontera sur: inhumanos hacinamientos en los Salvamares, en naves improvisadas en la costa andaluza en 2018 y en el puerto de Arquinequín en noviembre de 2020; la respuesta infame a la entrada masiva en Ceuta en mayo 2021: la continuidad de las llamadas devoluciones en caliente; las al menos 37 personas muertas en el paso fronterizo de El Barrio Chino⁴ en Melilla en junio de 2021... Amén de su responsabilidad general en la continuidad de la tragedia en la frontera sur, con



4 Según fuentes oficiales son 26 y según ONG como AMDH son 73.



centenares de víctimas cada año.

Pero quizás es menos conocido que desde su ministerio, se ha forzado a un apagón informativo a las diversas agencias que intervienen en el proceso migratorio: Salvamento Marítimo, subdelegaciones del Gobierno, Guardia Civil... Es una muestra más de la falta de transparencia del Gobierno en este tema y de la opacidad sistemática por parte del mismo de lo que ocurre en la frontera sur.

Ello dificulta mucho el trabajo de quienes queremos desvelar la realidad y ese es el objetivo de tal apagón, aparte de la confusión intencionada a la ciudadanía sobre las migraciones y la continuidad en la **estrategia de deshumanización y criminalización** de las personas en movimiento.

Pero en cada informe Derechos Humanos en la Frontera Sur de la APDHA, encontramos una mochila cargada de **voluntariado y activismo comprometido** a través de trabajo de campo, seguimiento exhaustivo de medios de comunicación y redes sociales, y, sobre todo, las estrechas relaciones con organizaciones amigas a ambos lados del Estrecho... y también en la medida que nos dejan, una cada vez más difícil recogida y contraste de datos con las agencias estatales.

Pero llegados aquí, es preciso señalar que nuestro informe sobre los derechos humanos en la frontera sur va más allá de un simple balance migratorio como se puede comprobar en los sucesivos informes que hemos elaborado.

Al mirar atrás sorprende la enorme variedad temática relacionada con las fronteras y las migraciones que hemos ido abordando. Hay temas recurrentes: la Europa Fortaleza, el acuerdo de Schengen, el papel del FRONTEX (la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas), el SIVE (Sistema Integral de Vigilancia Exterior), el negocio de las

fronteras, las migraciones climáticas, los acuerdos bilaterales y multilaterales con países del sur, la externalización de las fronteras, la situación en diversos países a ambos lados del Mediterráneo, los centros de retención/encerramiento o la infancia migrante.

LA ACTUAL GESTIÓN DE LAS FRONTERAS EN EUROPA ES UN CÁNCER QUE PUDRE EL CUERPO SOCIAL, QUE HACE CRECER EL RACISMO Y LA XENOFOBIA, QUE PROVOCA UN ENORME SUFRIMIENTO Y UNA INSOPORTABLE CANTIDAD DE PERSONAS MUERTAS

No obstante, en la última década, en consonancia con el cada vez mayor compromiso feminista de la APDHA, hemos puesto **el foco en la cuestión de género**, en las violaciones de derechos humanos que se producen en la frontera sur. Y no solo sobre quienes tienen la valentía de atravesar el Estrecho, sino también acerca de las mujeres porteadoras, las trabajadoras transfronterizas o la injusticia del

#FronteraSur23







sistema y la explotación de las jornaleras contratadas en origen.

Así, los «frontera sur», como los llamamos familiarmente, han ido poco a poco ampliando la mirada hacia las fronteras no solo como un marco migratorio en un mundo de desigualdades, sino advirtiendo que se trata de un **espacio de excepcionalidad y de no derechos;** un lugar de vergüenza donde quedan en suspenso los principios del Estado de derecho.

Las actuales políticas de frontera originan una cultura que conforma un estatus de poder, hábitos, privilegios, racismo, discriminación, brechas de desigualdad, actuaciones represivas y un espacio en blanco donde se escriben las violaciones de los derechos humanos.

Este mundo-frontera se teje como un cáncer en nuestras sociedades, pudriendo nuestras raíces y dividiendo a la propia sociedad. Un concepto de fronteras externas e internas que ya habían implementado los Reyes Católicos y perdura hasta hoy en nuevas y viejas variantes.

Es una buena conclusión para un balance de 20 años de los Informes Frontera Sur de la APDHA: la actual gestión de las fronteras en Europa son un cáncer que pudre el cuerpo social, que hace crecer el racismo y la xenofobia, que provoca un enorme sufrimiento y una insoportable cantidad de personas muertas.

DEBEMOS SEGUIR EXIGIENDO CON TODA CONTUNDENCIA EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS FRONTERAS, SIN LOS QUE DE FORMA CRECIENTE, NOS DEGRADAMOS COMO SOCIEDAD CIVILIZADA

Y otra es que debemos seguir exigiendo con toda contundencia el respeto a los derechos humanos en las fronteras, sin los que de forma creciente nos degradamos como sociedad civilizada.

#FronteraSur23

EN LA FRONTERA SUR 2023



Se ha convertido en un lugar común afirmar que algunas de las principales rutas por las que transitan los flujos migratorios transnacionales se caracterizan por las graves violaciones de los derechos humanos que se producen en las mismas, de «principio a fin». Con esta última expresión, se suele aludir a una perspectiva geográfica, destacando que la falta de respeto a la dignidad humana en las migraciones comienza en los propios países de origen, continúa en los de tránsito y en las fronteras, y no cesa cuando las personas migrantes llegan a los países de destino.

Sin embargo, en la presente edición del informe Frontera Sur, hemos querido poner de relieve otra trágica dimensión de las vulneraciones de los derechos fundamentales de «principio a fin» del periplo migratorio. En no pocas ocasiones, el final de un proceso de movilidad humana no lo marca la llegada al lugar de destino, sino que es el fallecimiento o la desaparición de la persona migrante el evento que cierra abruptamente dicho proceso. Pues bien, ni siquiera la muerte o desaparición de las personas migrantes pone freno a la concatenación de ataques a su dignidad. En los diferentes apartados del informe, abordamos esta realidad desde diferentes puntos de vista, en el presente nos centramos en el jurídico.

El derecho no es más que un instrumento al servicio de unas orientaciones políticas determinadas para la regulación de una materia. En lo que al control de fronteras y la gestión de la movilidad humana se refiere, la mirada política en España y la Unión Europea ha estado dominada por la vinculación de las migraciones a fenómenos delictivos

graves y en la presentación de una imagen «construida»⁵ de las migraciones, que las dibuja como una avalancha descontrolada sin precedentes históricos, que poco tiene que ver con la realidad. Para ejecutar estas políticas, se ha creado un entramado normativo restrictivo que no tiene como prioridad la defensa de los derechos de las personas migrantes en todas las etapas de su periplo, que se extiende también sobre las situaciones objeto de este artículo.

El tratamiento jurídico de las personas migrantes desaparecidas o muertas sin identificar en frontera, países de tránsito o de destino y sus familias se resume en la falta de instrumentos normativos, procesos administrativos y protocolos de actuación específicos que den respuesta a los desafíos de una realidad tan

EL DERECHO DA LA ESPALDA A LAS PERSONAS MIGRANTES MUERTAS Y DESAPARECIDAS Y A SUS FAMILIAS

Carlos Arce Jiménez APDHA / UCO



#FronteraSur23

⁵ Ver Arce Jiménez, C. (2019). «Frontera Sur: Una realidad política y jurídica construida que genera violaciones de Derechos Humanos», Revista de Fomento Social, nº 294, pp. 145-176.



vulnerable. Y esta vulnerabilidad deriva de que estas situaciones se producen en los circuitos irregulares de las migraciones, los prin-

LA SUCESIÓN HEREDITARIA, LA MODIFICACIÓN DEL ESTADO CIVIL O EL ACCESO A PRESTACIONES SOCIALES VINCULADAS A LA ORFANDAD O VIUDEDAD SON ALGUNOS EJEMPLOS DE CUESTIONES ESENCIALES PARA LOS FAMILIARES, QUE QUEDAN EN UN LIMBO LEGAL DEBIDO A LA AUSENCIA DE UN MARCO NORMATIVO CLARO

cipales para los flujos migratorios procedentes de las regiones más empobrecidas del planeta, por la endémica falta de vías de acceso legales y seguras para las personas. La ausencia de regulación específica tiene un grave impacto en derechos básicos tanto de las personas desaparecidas o fallecidas sin identificar en contextos migratorios como de sus familias.

Toda persona debería tener

garantizado el derecho a ser buscado cuando desaparece y a ser identificado si fallece en circunstancias que lo dificulten, como lo son los procesos de movilidad humana por vías irregulares, y sus familias a reclamar esa búsqueda e identificación. Sin duda la muerte o desaparición de una persona durante su proyecto migratorio tiene unas irreparables consecuencias emocionales y psicológicas para sus seres queridos. Pero no menos relevantes son las implicaciones jurídicas y económicas. La sucesión hereditaria, la modificación del estado civil o el acceso a prestaciones sociales vinculadas a la orfandad o viudedad son algunos ejemplos de cuestiones esenciales para los familiares que quedan en un limbo legal, debido a la ausencia de un marco normativo claro.

Podemos distinguir distintos niveles político-jurídicos en este contexto⁶. En el ámbito del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH), existen por una parte, previsiones desarrolladas y vinculantes para las personas muertas y desaparecidas en el contexto de un conflicto armado, según lo dispuesto por las Convenciones de Ginebra y sus protocolos⁷. Básicamente, **se** establece la obligación de las partes en conflicto de facilitar la búsqueda, identificación, respeto, integridad y repatriación de personas muertas y desaparecidas. Un tratado internacional que trata de superar el marco específico de los conflictos bélicos «clásicos» es la Convención ONU para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas de 20068, aunque dada la

- 6 Un completo estudio sobre este particular en Sánchez, M., Sánchez, G. y Arce, C. (2021); Familias de personas migrantes desaparecidas: su búsqueda de respuestas, el impacto de la pérdida y recomendaciones para mejorar las respuestas institucionales a sus necesidades, OIM, Ginebra (Suiza).
- 7 https://www.icrc.org/es/document/los-convenios-de-ginebra-de-1949-y-sus-protocolos-adicionales
- 8 https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-all-persons-enforced





definición que hace de «desaparición forzada» en su art. 2, deja fuera incluso a aquellas que sufran las personas migrantes a manos de las organizaciones de trata de personas. Igualmente, la interpretación del reconocimiento del derecho a la vida en los grandes tratados del DIDH ha determinado que el mismo incluye que los Estados signatarios, sean cuales sean las circunstancias en la que se produzcan una muerte o desaparición en un territorio bajo su jurisdicción, y de la nacionalidad o situación administrativa de la persona afectada, deben: investigar dichos hechos de forma independiente y transparente, identificar a las víctimas y a mantener informadas a las familias⁹.

Por lo expuesto, el DIDH o deja específicamente fuera la realidad migratoria, o hace referencia a ella de una forma tan indirecta e incidental que dificulta sobremanera dar una respuesta legal adaptada a las necesidades específicas de las personas desaparecidas o fallecidas sin identificar en su periplo migratorio y sus familias.

No fue hasta el año 2018 cuando se aprueba un documento internacional que trata de forma directa las personas desaparecidas o muertas sin identificar en el contexto migratorio: el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (ONU)¹⁰. En su obietivo 8 el pacto afirma que los Estados deben: «hacer todo lo posible (...) para recuperar, identificar y repatriar a sus países de origen los restos de los migrantes fallecidos, respetando los deseos de sus familias» y «establecer cauces para la coordinación transnacional (...) y designar puntos de contacto para que las familias que busquen a migrantes desaparecidos puedan mantenerse al corriente del estado de la búsqueda». El problema de base de este instrumento es doble: en primer lugar, su carácter no vinculante, y en segundo, lo genérico e inconcreto de sus previsiones. Ello hace muy difícil que se traduzca en la implementación por parte de los Estados de herramientas normativas, administrativas y materiales que mejoren de forma práctica la situación objeto de análisis en estas líneas.

En el contexto internacional, existen algunos instrumentos tecnológicos no estrictamente normativos aplicables a la búsqueda de personas desaparecidas o fallecidas sin identificar, que podrían ser muy útiles en materia de migraciones, si hubiera una verdadera voluntad de adaptarlos y usarlos de forma sistemática con estos fines. Entre

#FronteraSur23

DERECHOS HUMANOS <····
EN LA FRONTERA
SUR 2023

⁹ https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2012/8441.pdf

¹⁰ https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N18/452/03/PDF/N1845203.pdf?OpenElement





ellos, podemos destacar dos gestionados por Interpol: la Base de datos de ADN (incluye información genética de personas desaparecidas y de cuerpos sin identificar de los países miembros de la organización), 11 y la de nueva creación I-Familia (que junto a datos genéticos de personas fallecidas sin identificar, se incorporan muestras de ADN de familiares de personas desaparecidas)¹². Sin embargo, la nota de prensa publicada por Interpol para presentar el nuevo sistema I-Familia es muy ilustrativa de cómo no se prioriza su aplicación a las necesidades analizadas en este informe. El citado comunicado pone como ejemplo de caso de éxito de I-Familia la identificación de los restos de un nacional italiano hallados en las costas de

Croacia, cuando evidentemente es un perfil totalmente ajeno al mayoritario de las personas fallecidas sin identificar o desaparecidas en las costas europeas: contexto migratorio, origen africano y muertas o desaparecidas en las costas/aguas griegas, italianas o españolas¹³.

En el ámbito de la UE, en las últimas décadas se ha producido todo un **despliegue tecnológico** (con su correspondiente soporte legal) en las fronteras exteriores de la Unión. Dicho despliegue **podría jugar un papel fundamental en las labores de búsqueda e identificación** que estamos tratando. A modo de ejemplo, podemos destacar el Sistema de Información Schengen –SIS—14 (que permite a las autori-

dades nacionales competentes introducir y consultar alertas sobre personas, entre otros motivos por la búsqueda en caso

DESAFORTUNADAMENTE, LOS INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS SE ESTÁN UTILIZANDO PRIORITARIAMENTE PARA FINES POLICIALES Y DE REPRESIÓN DE LAS MIGRACIONES POR VÍAS IRREGULARES, Y NO A LOS EFECTOS QUE PODRÍAN INTERESAR A LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS MIGRANTES DESAPARECIDAS O MUERTAS SIN IDENTIFICAR EN FRONTERA

de desaparición) o la Base de Datos de ADN del Convenio de Prüm (permite el intercambio de datos genéticos biométricos entre los países UE)15. Desafortunadamente, estos instrumentos se están utilizando prioritariamente para fines policiales y de represión de las migraciones por vías

#FronteraSur23



21

¹¹ https://www.interpol.int/es/Como-trabajamos/Policia-cientifica/ADN

¹² https://www.interpol.int/es/Como-trabajamos/Policia-cientifica/I-Familia

¹³ https://www.interpol.int/es/Noticias-y-acontecimientos/Noticias/2021/INTERPOL-presenta-una-nueva-base-de-datos-mundial-que-servira-para-identificar-a-personas-desaparecidas-utilizando-los-perfiles-de-ADN-de-sus-famil

¹⁴ Reglamento UE 2016/399 y Reglamento UE 2018/1862.

¹⁵ Firmado en 2005 por algunos países UE (Alemania, Austria, Bélgica, España, Francia, Luxemburgo y Países Bajos) Mediante dos decisiones del Consejo UE (2008/615/JAI y 2008/616/JAI) el tratado se incorporó al ordenamiento general de la Unión.



irregulares, y no a los efectos que podrían interesar a las familias de las personas migrantes desaparecidas o muertas sin identificar en frontera.

Centrándonos ya en el caso de España, de nuevo nos encontramos con la ausencia de una regulación específica sobre las personas migrantes desaparecidas o fallecidas sin identificar. Las instituciones jurídicas generales para las personas desaparecidas son la declaración de ausencia y de fallecimiento (reguladas en el Código Civil, en la Ley de Jurisdicción Voluntaria y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal), que son totalmente ajenas a la realidad migratoria.

En cuanto a los protocolos, contamos con el Protocolo de

actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad ante casos de personas desaparecidas¹6 y el Protocolo de actuación médico-forense y de policía-científica en sucesos con víctimas múltiples¹7, sin ninguna mención a personas desaparecidas o cuerpos sin identificar en frontera o contextos migratorios.

En lo que respecta a los instrumentos materiales, está la Base de datos policial sobre identificadores obtenidos a partir del ADN –LO 10/2007– (recoge datos y muestras genéticas de personas desaparecidas, de sus familiares y de cuerpos sin identificar), el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses¹⁸ y los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de las Comunidades Autónomas¹⁹ (identificación de restos humanos) y el Centro Nacional de Personas Desaparecidas²⁰ (creado en 2007 por el Ministerio del Interior, para la gestión centralizada y la coordinación del Sistema de Personas Desaparecidas y Restos Humanos sin Identificar, que contiene los datos recogidos por las fuerzas y cuerpos de seguridad). Huelga decir que no se establecen en ellos ninguna precisión para las situaciones vinculadas con la movilidad humana.

La falta de adaptación a las necesidades específicas de las personas desaparecidas y las fallecidas sin identificar en frontera o en cualquier etapa de su periplo migratorio, que reiteradamente hemos destacado en líneas anteriores, tiene un **gran impacto en las**

- 16 https://cpage.mpr.gob.es/producto/protocolo-de-actuacion-de-las-fuerzas-y-cuerpos-de-seguridad-ante-casos-de-personas-desaparecidas/ (Ministerio del Interior 2019)
- 17 https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2009-2029 (Ministerio de Justicia, 2009)
- 8 https://www.mjusticia.gob.es/es/ministerio/organismos-entidades/instituto-nacional
- 19 https://www.mjusticia.gob.es/es/ministerio/organismos-entidades/medicina-legal-ciencias
- 20 https://cndes-web.ses.mir.es/publico/Desaparecidos/





familias de dichas personas, que en su gran mayoría están en una situación muy vulnerable. Los procedimientos de búsqueda e identificación dependen en la mayoría de los supuestos del impulso privado (salvo los vinculados a hechos delictivos), se exigen medios de prueba inalcanzables, existen barreras idiomáticas, desconocimiento de los procedimientos, falta de recursos económicos..., lo que implica que sea una quimera localizar a los desaparecidos e identificar los cuerpos.

Por todo lo anterior, **urge que** se lleven a cabo las modificaciones normativas y de protocolos de actuación que desde la APDHA hemos venido reclamando en nuestra campaña «Vidas sin rastro»²¹. En el ámbito internacional, sería imprescindible un instrumento específico que concretara e hiciera vinculantes las previsiones contenidas en el

Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y que las herramientas técnicas disponibles (las bases de Interpol, por ejemplo) priorizaran la atención de esta realidad. Algo muy similar se puede afirmar en el contexto de la UE, promoviendo también la coordinación entre los niveles comunitario y nacional y usando «en positivo» los mecanismos que se han desarrollado al calor de la externalización de fronteras, para implicar a los países de origen y tránsito en la búsqueda e identificación de las personas desaparecidas en el trayecto migratorio (aquí las legaciones diplomáticas europeas tienen un papel fundamental). Por último, en nuestro país es necesario adaptar las figuras de declaración de ausencia v fallecimiento a las necesidades específicas de las migraciones, crear la reclamada oficina de personas fallecidas y desapare-

cidas en tránsito o en frontera y adaptar todos los protocolos policiales, forenses y administrativos aplicables a esta materia al contexto migratorio.

Todas ellas son medidas razonables y asumibles. Tan solo hace falta voluntad política para impulsarlas.

ES NECESARIO ADAPTAR LAS FIGURAS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y FALLECIMIENTO A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS MIGRACIONES, CREAR LA RECLAMADA OFICINA DE PERSONAS FALLECIDAS Y DESAPARECIDAS EN TRÁNSITO O EN FRONTERA Y ADAPTAR TODOS LOS PROTOCOLOS POLICIALES, FORENSES Y ADMINISTRATIVOS APLICABLES A ESTA MATERIA AL CONTEXTO MIGRATORIO

#FronteraSur23

DERECHOS HUMANOS <....
EN LA FRONTERA
SUR 2023

²¹ https://www.apdha.org/vidas-sin-rastro/



Es desolador denunciar casisiempre muertes de personas por naufragios, personas que fallecen durante la travesía en las pateras o durante el rescate. O a lo largo del tránsito de aquellas otras muchas de las que nunca sabremos nada, o casi nada, excepto por los testimonios de quienes sobrevivieron a las vicisitudes del camino.

Muertes por tragedias evitables que cada año comienzan una «contabilidad» desde cero y que a veces impactan desde lo anecdótico v derivando últimamente en lo morboso; mujer da a luz en una patera a gemelos y fallece uno de ellos²², un bebé se pierde de los brazos de su madre durante un rescate, mueren en la misma tragedia una madre y su hijo²³, van apareciendo los cuerpos del naufragio de una patera en las costas de –por ejemplo– Murcia²⁴,... decenas de titulares en prensa

que intentan conmovernos y que en última instancia, casi nunca nombran que estas muertes son a causa de los efectos de las sanguinarias políticas migratorias europeas y por la inexistencia de vías para migrar legales y seguras. Porque ninguna persona pone su vida en riesgo si pudiese realmente obtener un visado y comprar un billete de avión o ferry para llegar a territorio español.

Personas a las que, al fin y al cabo, dejan morir porque, al fin y al cabo, como decía Galeano, son «los nadies». «Los nadies» que son menos que nada, incluso cuando sus cuerpos aparecen descompuestos tras días o semanas en alguna playa española.

Son decenas de miles de nombres con apellidos e historias de vida, las de decenas de miles de personas, las que se nos escurren entre los

dedos y que al final se quedan en un número o en una fría lápida de hormigón en un cementerio de alguna localidad de la frontera sur, o de la frontera norte (dependiendo de la mirada, como dijo Patricia Fernández en su intervención en la mesa redonda en la X Marcha por la Dignidad en Ceuta²⁵), y para las que algunas pocas, o casi ninguna, habrá justicia, memoria y reparación.

El objetivo de las denuncias hacia los que gobiernan por las personas muertas y desaparecidas en la frontera sur, tanto en el

3 : «DEMASIADAS» **VIDAS SIN**

Ana M. Rosado Caro Área de Migraciones de la APDHA Diego Boza Martínez Coordinador general de la APDHA



MIENTRAS EXISTAN SUPERVIVIENTES DE LAS TRAGEDIAS, HABRÁ MEMORIA PATRICIA FERNÁNDEZ - COORDINADORA DE BARRIOS

Parlamento Europeo como en el español, es el del reconocimiento como víctimas de las fronteras y del racismo institucional.

https://www.eldiario.es/canariasahora/migraciones/dar-luz-patera-forma-violencia-mujeres-arriesgan-vida-mar 1 8403356.html

https://cadenaser.com/murcia/2022/12/08/hallados-los-cadaveres-de-dos-inmigrantes-en-una-playa-de-calblanque-en-cartagena-radio-murcia/

https://www.cope.es/actualidad/sociedad/noticias/hallan-los-cadaveres-inmigrantes-murcia-tras-naufragio-una-patera-20221208_2439617

https://www.youtube.com/live/ZNQj84yGkK4?feature=share

#FronteraSur23





APDHA

Samuel²⁶, Sephora²⁷, Chaimae y Mohamed²⁸, Yamila²⁹, Hayat³⁰. Yves, Samba, Daouda, Armand, Luc, Roger Chimie, Larios, Youssouf, Ousman, Keita, Jeannot, Oumarou, Blaise y otra persona cuyo nombre desconocemos³¹.

Una madre y su hija fallecieron aplastadas al embarcar en una patera con rumbo hacia Canarias.³² La tumba nº ---.

La patera de Rota³³.

El cadáver en la playa de Los Lances – Tarifa³⁴.

Pero, lejos de denunciar el racismo institucional, queremos poner el foco no solo en las personas que mueren y desaparecen, sino también en sus familiares, porque junto a las consecuencias emocionales y psicológicas, son numerosas las consecuencias jurídicas, administrativas y económicas las que se quedan en un limbo legal: herencias, estado civil, prestaciones de

orfandad y viudedad...

La falta de adaptación a las necesidades específicas de las personas desaparecidas y fallecidas sin identificar en las fronteras o en cualquier etapa de su periplo migratorio, tiene un gran impacto en sus familias. Los procedimientos de búsqueda e identificación dependen en la mayoría de los supuestos del impulso privado (salvo los vinculados a hechos delictivos), se exigen medios de prueba inalcanzables, existen barreras idiomáticas, desconocimiento de los procedimientos, falta de recursos económicos... localizar a las personas desaparecidas e identificar los cuerpos supone una quimera.

Por eso en la APDHA y apelando no solo al cumplimiento del derecho internacional, sino de la humanidad, propusimos una serie de medidas LO PEOR DE TENER A ALGUIEN
DESAPARECIDO ES QUE ES A LOS FAMILIARES
A QUIENES CORRESPONDE ASESINARLOS
JUAN DIEGO BOTTO

https://theobjective.com/sociedad/2017-03-10/entierran-barbate-samuel-nino-congoleno-conocido-aylan-espanol/

#FronteraSur23



²⁷ https://www.elespanol.com/reportajes/20201120/sephora-primera-migrante-enterrada-nombre-drama-canaria/536946895_0.html

²⁸ https://www.lavozdelsur.es/actualidad/sociedad/tragica-historia-mallouk-hombre-no-sabia-su-mujer-su-hijo-viajaban-en-patera-hundida-en-aguas-barbate_266875_102.html

²⁹ https://www.laprovincia.es/canarias/2022/02/07/suspenden-entierro-yamila-nina-murio-62412394.html

³⁰ https://www.publico.es/sociedad/muerte-hayat-belqasem-vida-hayat-muerta-disparos-marroquies-patera-valio-14000-euros-marruecos-condenado-indemnizar-14000-familia-joven-muerta-tiros-marina-patera.html

³¹ https://www.publico.es/sociedad/sido-historia-del-drama-taraial.html

³² https://www.eldiario.es/canariasahora/migraciones/nina-mujer-fallecidas-neumatica-rumbo-canarias-quedaron-aplastada-durante-embarque 1 9173931.html

³³ https://www.lavanguardia.com/local/sevilla/20131025/54391660756/naufragio-rota-inmigracion-irregular.html

³⁴ https://www.publico.es/sociedad/entrevista-ildefonso-sena-foto-30-anos-miles-muertos-despues-pena-hayamos-insensibilizado-muerte-migrantes.html

³⁵ https://youtu.be/VcDqCJ4oLCQ



por los derechos de las personas muertas y desaparecidas en la frontera sur y los de sus familias³⁶.

Medidas que pasan por la creación de una Oficina Única de información en el Defensor del Pueblo (OUIF) para familiares, que debe asegurar una atención integral en el acompañamiento y apoyo a las familias tanto en la denuncia, búsqueda y localización de sus seres queridos, como en los procesos de identificación y la localización de familiares. Esta oficina se ubicaría orgánicamente bajo la dependencia del Defensor del Pueblo y contaría con diversas vías de acceso (telefónico, presencial, web, correo electrónico,...) para que las familias, previa identificación para salvaguardar los principios de privacidad y protección de datos, pudieran conocer la situación de las personas a las que están buscando y que además, esos datos pudieran ser cruzados

en el momento y en el futuro con los registros de los que dispusiera el Defensor del Pueblo.

La información se ofrecería en diversos idiomas y con la claridad necesaria para que pudiera ser entendida por las personas destinatarias. Por otra parte, las familias también podrían enviar los datos de las personas migrantes de las que no tienen noticia para que pudieran ser cruzados, en el momento y en el futuro, con los registros de los que dispusiera el Defensor del Pueblo.

Consideramos necesario que el Defensor del Pueblo asuma labores de monitorización y centralización de los acontecimientos que ocurren en nuestras fronteras, específicamente, en la frontera sur. En este sentido, el Defensor del Pueblo recepcionaría toda la información correspondiente a llegadas, rescates, desapariciones y fallecimientos de las

distintas autoridades y Administraciones competentes.

El Defensor del Pueblo contaría con una unidad de gestión de **llegadas**, que estaría presente en las principales zonas de arribo de personas migrantes. Quienes pertenezcan a esta unidad se encargarían de la monitorización de las llegadas, así como de las entrevistas y del traslado de la información obtenida a la oficina única. Estas entrevistas se desarrollarían con el máximo respeto a la dignidad de las personas recién llegadas y a su intimidad. Informarían a las personas susceptibles de solicitar protección internacional de esta posibilidad, en cumplimiento de la obligación establecida en la normativa de la UE y desarrollada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Consideramos necesario también, en relación con las personas



36 https://www.apdha.org/wp-content/uploads/2022/11/Medidas_trato_digno_personas_muertas_y_desaparecidas.pdf



fallecidas, tras el hallazgo de un cadáver activar el plan de **intervención** que tendría como finalidad la identificación del cadáver, para otorgar la dignidad que merece a la persona fallecida v a sus familiares. Sería necesaria la presencia de la unidad de gestión de llegadas para la recepción de la patera. Dicha unidad registraría los datos y la información relevante obtenida en el hallazgo del cuerpo (lugar, día y hora, condiciones climáticas, coordenadas geográficas, descripción de la persona fallecida, circunstancias del hallazgo, inventario de objetos personales y cualquier otro hecho significativo que pueda ser de ayuda) en la base de datos de la OUIF.

El objetivo de esta base de datos sería aglutinar la información de todos los cadáveres encontrados, en cualquier lugar de las costas españolas, a través de la figura del gestor. La base de datos llevará aparejada la **creación de un banco de ADN** en el que se ubicarían muestras de ADN de las personas fallecidas. Así mismo, aquellas personas que consideren la posibilidad de que uno de sus familiares haya perdido la vida en el trayecto migratorio hacia España podrían también aportar muestras de ADN para su cotejo inmediato o futuro.

Este banco debería estar en **contacto directo con la base de datos I-Familia³⁷** de Interpol de forma que, a través de la incorporación de los perfiles de ADN en el banco español, se pudiera cotejar con las muestras ya existentes en la base de datos de Interpol. Esta es una fórmula esencial para un mejor acercamiento con las familias de las personas fallecidas que no se encuentren en España.

En el ámbito de la Oficina del Defensor del Pueblo, debería crearse un apartado dentro de la weben el que se difunda la actividad de la OUIF para una mejor información a las familias que pudieran estar interesadas.

Además, en esta página web debería crearse un área restringida en la que sería necesario un registro de usuario con documento de identidad o pasaporte. Al registrarse se aceptaría el tratamiento de sus datos personales y el de su posible familiar desaparecido.

EL COMPORTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN ESPAÑOLA DEBE SER PROACTIVO, ES FUNDAMENTAL INSTAR AL CUERPO DE GESTORES A QUE REALICE ACCIONES ENCAMINADAS A DETERMINAR LA IDENTIDAD DE LA PERSONA FALLECIDA

Todas las herramientas señaladas hasta ahora son reactivas, es decir, se plantean ante el requerimiento de las familias acerca del paradero de la persona fallecida. Sin embargo, entendemos que es necesario dar un paso más. El comportamiento

#FronteraSur23

DERECHOS HUMANOS <....
EN LA FRONTERA
SUR 2023

³⁷ https://www.interpol.int/es/Como-trabajamos/Policia-cientifica/I-Familia





de la Administración española debe ser proactivo, es fundamental instar al cuerpo de gestores a que realice acciones encaminadas a determinar la identidad de la persona fallecida. La prioridad debe ser la identificación del cadáver, para ello, deberá acudirse a las pruebas biométricas necesarias.

Las familias podrán realizar un reconocimiento de su familiar mediante las fotografías de las que se disponga, por la ropa o algún efecto personal que portase la persona fallecida. Este reconocimiento lo facilitará el gestor, pudiendo realizarse en el consulado, la embajada o en el domicilio de los familiares de la persona fallecida. Se deberá redactar un informe que será expedido al juzgado responsable de dicha defunción.

Según el modelo de protocolo que se propone, habrá una funeraria especializada encargada de la gestión de la repatriación de personas fallecidas, asignada

por concurso público. La empresa funeraria se encargará de todo el proceso: traslado de la persona difunta del Instituto de Medicina Legal (IML) a sus instalaciones y acondicionamiento, gestiones con los consulados y administraciones, traslado del cuerpo, contacto con la funeraria de recepción en el país de destino y reporte al gestor.

Para facilitar estos supuestos, se insta al Estado español a establecer convenios de repatriación de los cadáveres de las personas fallecidas en los trayectos migratorios, con los países de origen habituales de migración. Estos convenios deben basarse en el Acuerdo de Estrasburgo sobre traslado de cadáveres de 1973 e incidir en la creación de los «salvoconductos mortuorios» que faciliten el traslado de los cadáveres de las personas fallecidas en los trayectos migratorios y reduzcan los costes de los mismos. Son medidas necesarias. Pero medidas paliativas. Porque el objetivo, por supuesto, es que no se produzca ni una muerte más, que no desaparezca ni una persona más en los trayectos migratorios.

SE INSTA AL ESTADO ESPAÑOL A ESTABLECER CONVENIOS DE REPATRIACIÓN DE LOS CADÁVERES DE LAS PERSONAS FALLECIDAS EN LOS TRAYECTOS MIGRATORIOS CON LOS PAÍSES DE ORIGEN HABITUALES DE MIGRACIÓN

Como sociedad, no podemos seguir tolerando esa construcción de políticas migratorias en las que el respeto a las vidas humanas, independientemente de su raza, de su nacionalidad, está ausente. Como está ausente el respeto a esas familias que sufren un dolor inenarrable, al sentir la desaparición de un ser querido en el trayecto migratorio y que se ven obligadas a decidir si continuar con la esperanza o asesinar su anhelo.

#FronteraSur23



4 PERSONALIDAD

INTRODUCCIÓN

¿Cuál es el tratamiento legal y normativo que se le puede otorgar a las personas migrantes fallecidas en las aguas de la frontera sur?

Para ello, sería primordial analizar la legislación española, en primer lugar, atendiendo al marco conceptual de los derechos de la persona fallecida, en relación con el reconocimiento de su dignidad, la cual debe concederse incluso a aquellas personas sin nacionalidad española que han fallecido en el curso de la migración a nuestro territorio. La Ley Orgánica 1/1982 considera esta la memoria de la persona difunta una vez extinguida la vida y el derecho de los familiares a mantenerla, lo cual se refrenda con la más reciente Ley 52/2007, de 26 de diciembre, en la cual se incide que es de especial relevancia velar por este reconocimiento postmortem tras conflictos públicos.

Por todo esto, entendemos que

el concepto de personalidad pretérita es un concepto clave para revestir de derechos a las personas fallecidas. Y es que, la desconocida personalidad pretérita es un concepto que estaría relacionado con tres elementos normativos que están presentes en nuestra legislación, como son el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. El derecho al honor está relacionado con la reputación de la persona, amparado en el artículo 18 de la Constitución, y su relación con la dignidad quien fallece se relaciona además sobre los familiares o descendientes. El derecho a la intimidad emana también del mismo artículo 18 de la Constitución, y se refiere al ámbito privado y a la autonomía del individuo: cuando la persona ha fallecido, debe respetarse esta condición. Por último, en el derecho a la propia imagen prevalece la difusión pública y moral de la persona, y está recogido de

nuevo en la Constitución y la Ley 1/1982, y entendemos que esta consideración debe trascender tras la muerte de la persona física.

Por ello, entendemos que el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen son la base del concepto jurídico de la personalidad pretérita con el que arqumentar la defensa de la dignidad de estas personas fallecidas, un concepto legal que aspira a velar por la memoria y el derecho a sepultura, reconocimiento de su persona y la memoria por parte de sus familiares y allegados.

Ana Barbosa Área de Migraciones de la APDHA



LA DESCONOCIDA PERSONALIDAD PRETÉRITA ES UN CONCEPTO QUE ESTARÍA RELACIONADO CON TRES ELEMENTOS NORMATIVOS QUE ESTÁN PRESENTES EN NUESTRA LEGISLACIÓN

#FronteraSur23



PERSONA, PERSONALIDAD Y PERSONALIDAD PRETÉRITA

Para encontrar el significado y el origen de la personalidad pretérita es necesario realizar una revisión de cómo se ha llegado a acuñar dicho término. La persona no debe de confundirse con la personalidad. Ya que la persona, desde el punto de vista del derecho en palabras de De Castro, es entendida como un «sujeto de derechos y obligaciones» y la personalidad como «aptitud para ser sujeto, activo o pasivo, de relaciones jurídicas» son términos

que, si bien comparten una raíz y emanan de un mismo lugar, no pueden ser empleados como sinónimos, puesto que uno confiere capacidad jurídica y la otra, capacidad de obrar.

La persona por tanto, como se observa en su propia definición, es inherente al ser humano, la declaración universal de los derechos humanos recoge en su artículo 1 que «todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse

fraternalmente los unos con los otros»⁴⁰ por lo que persona, no es
en la actualidad un concepto delimitado a ciertos individuos como
se ha establecido en el derecho a
lo largo de la historia y tampoco
tiene una relación directa con el
concepto ciudadano⁴¹, sino que se
extiende a todo ser humano, todos
nacemos siendo persona y por
ende, morimos siendo persona.

La personalidad, no obstante, viene delimitada en el derecho civil: «El nacimiento determina la personalidad; pero el concebido se tiene por nacido para todos

- 38 (DE CASTRO F., 1970) De castro desarrolla los elementos propios que componen a la persona. No obstante, en la doctrina esta misma definición ha sido empleada por varios autores como CASTÁN TOBEÑAS, J.: «Derecho Civil español, común y foral». Tomo II. Volumen 2, pág. 95 y ALONSO PÉREZ, M.: «Reflexiones sobre el concepto y valor de la persona en el Derecho Civil de España», 1983, pág. 1118.
- 39 (ROMÁN GARCÍA, 2007). Esta definición es compartida por la doctrina, así como aparece en la jurisprudencia, y la extensión de potestad jurídica va más allá de la persona alcanzando a entes abstractos como son las «personalidades jurídicas». Es por ello, que es un concepto tan desarrollado en derecho, que su extensión actual sobrepasa al de «persona».
- 40 Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. París: Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III). Debemos destacar por su importancia de igual manera el artículo 2, inicia con «Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición». Lo que realiza el artículo 2, es sobrepasar las barreras históricas que han marcado la diferencia y generado situaciones de desigualdad: la raza, color, sexo, etc...
- 41 Entendiendo ciudadano como la persona que participa en el contrato social de Rousseau, es decir, el ciudadano abandona la naturaleza biológica para traspasar a una cultural, puesto que actúa de forma consciente en sus derechos y respecto a la sociedad. Destacamos en especial una cita en la página 41 «hay que optar entre hacer un hombre o a un ciudadano; porque no se puede hacer uno y otro al mismo tiempo» Rousseau, Jean Jacques (2005). Emilio, o «De la educación». Prólogo, traducción y notas de Mauro Armiño. Madrid, Alianza Editorial.





los efectos que le sean favorables, siempre que nazca con las condiciones que expresa el artículo siguiente»⁴², por lo tanto, **nacemos como persona, sujet**

nacemos como persona, sujetos de derechos, y adquirimos en el acto del nacimiento la per**sonalidad.** «La personalidad se adquiere en el momento del nacimiento con vida, una vez producido el entero desprendimiento del seno materno»⁴³, pero a la vez este propio capítulo nos determina el fin de la personalidad en su artículo 32: «La personalidad civil se extingue por la muerte de las personas»44, por lo tanto, solo la muerte priva a la persona de sus derechos y obligaciones, este acto determinaría el fin tanto de la

persona como de la personalidad.

Por lo tanto, nacemos como per-

sonas y adquirimos personalidad

con el acto del nacimiento, con ello tendremos derechos y obligaciones, así como la capacidad jurídica de obrar y todo esto finaliza con la muerte. No obstante, la muerte da lugar a elementos propios del derecho, como el derecho hereditario, así aunque la personalidad esté extinta por la muerte, la memoria no lo está y el derecho actuará conforme a la protección de la misma no por la personalidad propia del sujeto (la cual se extinguió con su muerte, como desarrolla el artículo 32 del Código Civil) sino por

continuación de la personalidad (en sus familiares), esto último es lo que entendemos como personalidad pretérita, como encontramos en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en la sentencia de 12 noviembre 1990⁴⁵, en la que se salvaguarda

LA MUERTE DA LUGAR A ELEMENTOS PROPIOS DEL DERECHO COMO EL DERECHO HEREDITARIO, ASÍ AUNQUE LA PERSONALIDAD ESTÉ EXTINTA POR LA MUERTE, LA MEMORIA NO LO ESTÁ, Y EL DERECHO ACTUARÁ CONFORME A LA PROTECCIÓN DE LA MISMA, NO POR LA PERSONALIDAD PROPIA DEL SUJETO SINO POR EL EFECTO DE ESTA MEMORIA COMO CONTINUACIÓN DE LA PERSONALIDAD (EN SUS FAMILIARES)

la memoria de un piloto fallecido ante la información abusiva periodística. Es decir, aunque la muerte acaba con la personalidad, aún

el efecto de esta memoria como

#FronteraSur23

DERECHOS HUMANOS <....
EN LA FRONTERA
SUR 2023

35

⁴² En el libro primero «de las personas», título II «Del nacimiento y de la extinción de la personalidad civil», capítulo I «de las personas naturales» en los artículos 29 y 30// España. Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código, núm. 206 (Ministerio de Gracia y Justicia 25 de julio de 1989). Artículo 29.

⁴³ Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código, núm. 206 (Ministerio de Gracia y Justicia 25 de julio de 1989). Artículo 30.

⁴⁴ Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código, núm. 206 (Ministerio de Gracia y Justicia 25 de julio de 1989). Artículo 32.

⁴⁵ España. Tribunal Constitucional. Sala Segunda., Sentencia 172/1990 (12 de noviembre de 1990). Recurso de amparo 803/1988. Director y editores de «Diario 16» contra Sentencia del Tribunal Supremo desestimatoria del recurso de casación interpuesto contra Sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, en los autos incidentales seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 26 de Madrid, sobre protección del derecho al honor. Supuesta vulneración del derecho a comunicar libremente información veraz: ponderación judicial de derechos fundamentales en conflicto.





hay un sector de la doctrina que aboga por la permanencia de la memoria viva de la persona que fallece y los derechos derivados de la misma, algo que conocemos como personalidad pretérita⁴⁶. Esta personalidad no debemos compararla con la personalidad en vida, sino como una extensión de derechos que surge en el acto del fin de la personalidad, es decir, la muerte.

Podemos entender, por tanto, la personalidad pretérita como una protección *post mortem* de derechos extrapatrimoniales, cuyo objetivo es la protección de ciertos rasgos, cualidades

o atributos de las personas ya fallecidas⁴⁷, así Lasarte establece cómo esta memoria o protección siempre ha existido, pero abandonado el elemento terrenal, «la personalidad pretérita o la honra de nuestros muertos o difuntos ha sido un tema bastante extraño al derecho, siendo contemplado básicamente por normas religiosas o convenciones sociales de índole extrajurídica»48. El derecho español en su continua evolución humanista, ha ido incorporando medidas de protección **post mortem** sobre ciertos derechos personalísimos, no obstante, la personalidad finaliza con

la muerte de la persona, por lo que esta protección no atañe al titular, sino a su memoria, y esta protección estaría limitada a los derechos al honor, la intimidad y la propia imagen, establecidos en la Ley Orgánica 1/1982.

SU DEFENSA Y MEMORIA

La personalidad pretérita, es un término difuso que analizado semánticamente cobra sentido, así «pretérito» ha de entenderse como «que ha existido o sucedido en el pasado»⁴⁹, por lo tanto, hace mención a la personalidad sucedida, es decir, la personalidad previa a la muerte, en palabras de

#FronteraSur23



^{46 (}LACRUZ BERDEJO, y otros, 2010). En palabras de estos autores, son herederos quienes tutelan el buen recuerdo del difunto y los que pueden llevar a cabo las acciones legítimas en cuanto a la intromisión en ese recuerdo, en base a la «personalidad pretérita», la cual no supone una extensión de la personalidad sino una protección a la memoria honorable.

^{47 (}COBAS COBIELLA, M. E, 2013). La autora realiza una revisión a lo largo de diferentes autores buscando diferencias doctrinales sobre los límites, afirmando en la página 116 «La doctrina en general ha mantenido diversas tesis para explicar la naturaleza de la memoria pretérita, así tenemos algunos autores que señalan que la trascendencia de la existencia de la persona, hace que haya que proteger su memoria y el recuerdo»; la conclusión que encontramos es la reflejada en el texto, una protección post mortem de derechos extrapatrimoniales.

^{48 (}LASARTE ÁLVAREZ, C., 2011). La creencia de la no extinción es un tema que ha sido dominado por la religión, así en el caso del cristianismo «El alma será restaurada al cuerpo... sí, y todo miembro y coyuntura serán restablecidos a su cuerpo; sí, ni un cabello de la cabeza se perderá, sino que todo será restablecido a su propia y perfecta forma». Alma 40:23. En el entorno de creencia musulmana ha sido denominado «akhirah», ejemplo de ello es Cor. 2,28 «¿Cómo no podéis no creer en Dios, siendo así que os dio la vida cuando aún no existíais, que os hará morir y os volverá a la vida, después de lo cual seréis devueltos a Dios?» No obstante, el derecho siguió históricamente la rama de la protección al vivo extinguiéndose su protección con la muerte.

^{49 (}Real Academia Española, 2014). Búsqueda del término «Pretérito».

IR A ÍNDICE



#FronteraSur23

Alonso Pérez, «si la personalidad es pretérita, fue, pero ya no es»⁵⁰. Este término ha sido objeto de estudio por la doctrina en aras de la memoria, es por ello por lo que

CUANDO HABLAMOS DE PERSONALIDAD PRETÉRITA HACEMOS REFERENCIA A LA MEMORIA DEFUNCTIS, EN HONOR A LA PROTECCIÓN DE LA MEMORIA DEL DIFUNTO

cuando hablamos de personalidad pretérita hacemos referencia a la *memoria defunctis*, en honor a la protección de la memoria del difunto⁵¹, la memoria deberíamos entenderla como la extensión de la personalidad viva.

Encontramos en la exposición de motivos de la Ley 1/1982 la mayor concreción del legislador del concepto de personalidad pretérita: «aunque la muerte del sujeto de derecho extingue los derechos de la personalidad, la memoria de aquel constituye una prolongación de esta última que debe también ser tutelada por el derecho, por ello, se atribuye la protección en el caso de que la lesión se hubiera producido después del fallecimiento de una persona a quien esta hubiera designado en su testamento, en defecto de ella a los parientes supervivientes, y en último término,

al Ministerio Fiscal con una limitación temporal que se ha estimado prudente [...]»⁵².

Extraemos de las palabras del legislador que una vez finalizada la personalidad civil con la muerte, esta se transforma en memoria, la cual es protegida por el derecho con «una limitación temporal prudente», como reza la propia exposición.

Esta ley orgánica introduce por primera vez en el derecho español, la extensión de la personalidad más allá del citado artículo 32 del Código Civil, y es que, aunque la personalidad civil desaparece

- 50 (ALONSO PÉREZ). El autor continúa afirmando «desaparecida la sustancia, decía Aristóteles, desaparecen sus atributos. Si ha desaparecido el sujeto de derecho y se ha extinguido, por ello, su personalidad, los derechos extrapatrimoniales o son transmisibles o, de lo contrario, terminan con su titular.» Alonso Pérez intenta buscar el sentido en derecho de los orígenes de esa protección especial que va a recibir la persona fallecida, dando una respuesta jurídica sobre dicha protección.
- (COBAS COBIELLA, M. E.,2013). La autora afirma que la memoria se establece como «un residuo inextinguible de la dignidad humana». La mayor investigación sobre el tema de la Memoria Defuncti es sin duda la tesis doctoral de RAMOS GUTIÉRREZ, M. (2012). «La protección de la Memoria Defuncti». Salamanca: Archivo de la Universidad de Salamanca. De la extensa definición que hace en su tesis sobre el término en cuestión, en la página 82 narra «Cuando se ofende la memoria de un ser querido, surge entre los que sobreviven, un sentimiento de preservación, de querer honrar su memoria». Por lo que esta memoria está íntimamente vinculada con la familia, pues en ellos reside el recuerdo.
- 52 Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. «BOE» núm. 115. Si bien el legislador entiende que existe esa protección, en la propia exposición de motivos también limita su aplicación «Los derechos protegidos en la ley no pueden considerarse absolutamente ilimitados. En primer lugar, los imperativos del interés público pueden hacer que por ley se autoricen expresamente determinadas entradas en el ámbito de la intimidad, que no podrán ser reputadas legítimas. [...]





con la muerte, la memoria no lo hace de igual forma. Es importante el valor que le otorga el legislador al concepto memoria, puesto que este ha tenido un gran significado a lo largo de la historia en diferentes corrientes de la filosofía y la relación que han llevado a cabo entre la dualidad vida - muerte y memoria.

Así Cicerón estableció el vínculo que realiza ahora el legislador «Vita enim mortuorum in memoria posita est vivorum»⁵³, pero esta memoria no es un elemento eterno y es por ello que se

encuentra limitada a un tiempo prudencial, en palabras de la ley «[...] siempre que no hubieren transcurrido más de ochenta años desde el fallecimiento del afectado.»⁵⁴. Este tiempo limita la ofensa sobre el recuerdo y la memoria, es decir, si lo que promueve la ley es la libre disposición del recuerdo y memoria de un difunto por parte de sus familiares, el tiempo establecido por el legislador es suficiente.

Cobas Cobiella afirma que «en el derecho hereditario español no cabe hablar de transmisión mortis

causa de estos derechos, por tratarse de derechos de la personalidad que por su propia y especial naturaleza se extinguen con la muerte de su titular.⁵⁵

No obstante, la tutela y defensa se realiza post mortem, no porque la personalidad propia del sujeto se extienda más allá de la vida, sino por los efectos en la memoria del mismo, y como esto daña a los familiares⁵⁶, así el legislador en el artículo 4 de la expresa ley, establece quién puede llevar a cabo la defensa de dichos derechos, cercándolo al heredero y familiares⁵⁷,

#FronteraSur23





⁵³ CICERÓN, M. T. (44 A.C). «Filípicas IX». Traducido al castellano actual como «La vida de los muertos está en la memoria de los vivos».

Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen. «BOE» núm. 115. La cita pertenece al artículo 4.3. A juicio personal estimo que el tiempo establecido daría lugar biológicamente a dos generaciones, una vez cumplido este tiempo, se entiende que los efectos que dañan a la memoria no afectan a los familiares cercanos, pues este recuerdo se habría prácticamente extinguido, en palabras del poeta Alejando González, en su obra Muerte en el Olvido, publicada en la biblioteca Miguel de Cervantes, en 2014, «si tú me olvidas, quedaré muerto sin que nadie lo sepa.» Y es que el olvido no deja de ser natural en la persona y con ello, en el derecho. Acudiendo a Derecho Romano, podemos apreciar la denominada damnatio memoriae, la condena a memoria que ejercía Roma sobre los enemigos del Estado, condenados a su olvido, a hacer desaparecer todo su recuerdo en vida, pues desaparecer de la memoria, era una de las mayores penas aplicables a los ya fallecidos.

⁽COBAS COBIELLA, M. E., 2013). Las mismas palabras son suscritas por BONILLA SÁNCHEZ, J. Personas y Derecho de la personalidad. Madrid: Reus S.A. pág. 34 «Los derechos de la personalidad son vitalicios, es decir, que nacen con la persona que reúne los requisitos del artículo 30 CC y se extinguen con su muerte».

Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. «BOE» núm. 111. En la exposición de motivos del estatuto de la víctima expresa «Se parte de un concepto amplio de víctima, por cualquier delito y cualquiera que sea la naturaleza del perjuicio físico, moral o material que se le haya irrogado. Comprende a la víctima directa, pero también a víctimas indirectas, como familiares o asimilados». Ampliando la victimización hasta la familia.

⁵⁷ Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen. «BOE» núm. 115. Artículos 4.1, 4.2 y 4.3.





es decir, en las personas en las que especialmente pervive la memoria y a las que daña los efectos sobre la dignidad que puedan circunscribirse de los ataques de una tercera. Así la dignidad, en palabras de Kant es entendida como «la humanidad misma...: porque el hombre no puede ser utilizado únicamente como medio por ningún hombre (ni por otros. ni siquiera por sí mismo), sino siempre a la vez como fin, y en esto consiste precisamente su dignidad (la personalidad) en virtud de la cual se eleva sobre todas las cosas (...)»58 y en la jurisprudencia aparece como «constituye, un mínimum inalterable que todo

estatuto jurídico debe asegurar [...] en cuanto ser humano, merece la persona [...]»⁵⁹.

Más enlazado al término memoria y su vinculación con el derecho encontramos las palabras de Gómez Isa: «La memoria se ha convertido en una categoría ético-filosófica, política y jurídica, convirtiendo al recuerdo en un auténtico deber moral, en un antídoto contra la barbarie y el olvido en que han caído muchas veces las víctimas de las violaciones de los derechos humanos más básicos»⁶⁰. Muy vinculado al concepto memoria y derecho se encuentra el término «memoria histórica»

sobre el que tan solo realizaremos una breve pincelada para ir más allá de los objetos de este estudio, no obstante, es importante mencionarlo, pues se encuentra vinculado estrechamente al concepto de personalidad pretérita. En la exposición de motivos de la

LA DIGNIDAD, EN PALABRAS DE KANT ES ENTENDIDA COMO LA HUMANIDAD MISMA, «PORQUE EL HOMBRE NO PUEDE SER UTILIZADO ÚNICAMENTE COMO MEDIO POR NINGÚN HOMBRE (NI POR OTROS, NI SIQUIERA POR SÍ MISMO), SINO SIEMPRE A LA VEZ COMO FIN, Y EN ESTO CONSISTE PRECISAMENTE SU DIGNIDAD»

Ley 52/2007, de 26 de diciembre, conocida como ley de memoria histórica se establece que «la

#FronteraSur23

DERECHOS HUMANOS <....
EN LA FRONTERA
SUR 2023

41

⁽KANT, I., 1989). Kant es uno de los filósofos que más se mencionan a la hora de desarrollar el término dignidad, pues la corriente filosófica ha perfilado esa definición como propia del desarrollo humanista, así confirma CASTILLA DE CÓZAR, B. (2015). En torno a la fundamentación de la dignidad personal. Foro, Nueva época, vol. 18, núm. 1, 76. En la que afirma «el fundamento último de la dignidad humana, ese algo previo a la acción y garante de su inviolabilidad, vendría a ser algo más profundo e interior que su naturaleza específica, que no se niega, es decir, la persona. El ser humano, el ser persona, ya te hace ser sujeto digno, tener dignidad.»

⁵⁹ Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), la sentencia del 9 de octubre de 2001 en el asunto C-377/98, Países Bajos contra Parlamento Europeo y Consejo, Rec. 2001, p. I-7079, apartados 70 a 77, el Tribunal de Justicia confirmó que el derecho fundamental a la dignidad humana forma parte del Derecho de la Unión. Además, este es el primero de los derechos de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en el que reza cómo «la dignidad humana es inviolable. Será respetada y protegida.»

^{60 (}GÓMEZ ISA, F., 2006). Es realmente oportuna la definición que realiza el autor sobre el concepto memoria, pues esta va más de la concepción histórica que se le ha dado en la doctrina evadiéndose de la protección en derecho, y es que la memoria empieza a estudiarse como un bien jurídico en las doctrinas humanistas actuales.

IR A ÍNDICE



#FronteraSur23

presente ley parte de la consideración de que los diversos aspectos relacionados con la memoria personal y familiar, especialmente

AUNQUE LA PERSONA HAYA FALLECIDO, EXISTE UNA REPARACIÓN MORAL PENDIENTE QUE QUEDA VINCULADA A LA MEMORIA, INCLUSO UNA VEZ EXTINTA LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL AFECTADO

cuando se han visto afectados por conflictos de carácter público, forman parte del estatuto jurídico de la ciudadanía democrática, y como tales son abordados en el texto. Se reconoce, en este sentido, un derecho individual a la memoria personal y familiar de cada ciudadano [...]»⁶¹. Realmente

es uno de los mayores ejemplos de la evolución de la personalidad pretérita en nuestro ordenamiento, pues la extensión de la persona pasa en forma de memoria a sus familiares los cuales buscan resarcir un daño en el recuerdo y memoria de su familiar difunto, así el artículo 2.1 establece «como expresión del derecho de todos los ciudadanos a la reparación moral y a la recuperación de su memoria personal v familiar [...]»62 esa extensión supraindividual que alcanza a la familia, latente en el artículo 4.2 «tendrá derecho a solicitar la declaración las personas afectadas y, en caso de que las mismas hubieran fallecido, el cónyuge o persona ligada por análoga relación de afectividad, sus ascendientes, sus descendientes y sus colaterales hasta el segundo grado»⁶³ puesto que aunque la persona haya fallecido, existe una reparación moral pendiente que queda vinculada a la memoria, incluso una vez extinta la personalidad jurídica del afectado.

LOS LÍMITES DE LA PERSONALIDAD PRETÉRITA

La muerte implica no solo el fin de la personalidad en el derecho, también se inicia la transmisión del derecho de sucesiones⁶⁴, la protección de la personalidad pretérita

- 61 Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura. (s.f.). «BOE» núm. 310, de 27/12/2007. En la exposición de motivos de la ley va más allá la extensión y protección que el título limita a un acontecimiento concreto, pues el legislador abarca «conflictos de carácter público» siendo estos de mayor extensión que únicamente el conflicto armado de la Guerra Civil.
- 62 Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura. (s.f.). «BOE» núm. 310, de 27/12/2007. Artículo 2.1.
- 63 Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura. (s.f.). «BOE» núm. 310, de 27/12/2007. Artículo 4.2.
- 64 (LLEDÓ YAGÜE, F.,2017). Los ordenamientos deben establecer si las relaciones tras la muerte se van a extinguir como lo hizo su titular, si alguien va a continuar con estas o si se van a transmitir a otras personas sufriendo o sin sufrir alguna modificación. La muerte, por tanto es un hecho jurídico que el ordenamiento ha de reglamentar y la reglamentación de este fenómeno lo constituye el Derecho de Sucesiones.





y los efectos sobre los derechos personalísimos. El propio artículo 657 del Código Civil español indica la muerte como el punto de inicio, «los derechos a la sucesión de una persona se transmiten desde el momento de su muerte»⁶⁵.

Todo esto está relacionado con el objeto de nuestro estudio, puesto que la muerte acaba con la personalidad y con ello, con los derechos y obligaciones que le eran inherentes a su titular, estos deben encontrar un nuevo titular mediante la transmisión a los herederos, en palabras de Lacruz: «En todos estos casos, los herederos o parientes reclaman derechos del difunto que subsisten en cuanto atributos de su personalidad pretérita: el sujeto

no pervive por ello, pero, aun desaparecido, queda un resto de derechos extrapatrimoniales que, en homenaje a una existencia anterior, pueden ser hechos valer en favor –sobre todo– de la buena memoria del difunto, por ciertas personas como gestores de esa buena memoria: no como derechos propios. Aún tiene más claros rasgos de actuación en cumplimiento de una voluntad pretérita la intervención de las personas expresamente designadas para ello por el difunto, como prevén las leyes de defensa del honor y de propiedad intelectual»66.

Más allá de lo que supone la problemática derivada del honor, la propia imagen y la intimidad personal y familiar, encontramos, la surgida a partir del cuerpo. La persona se plasma en vida físicamente en el cuerpo y con la muerte, este abandona su nombre para transformarse en cadáver⁶⁷, este tiene una gran repercusión en el derecho, puesto que de ser considerado persona, pasa a ser tratado como «cosa», así Ochoa establece que

LA MUERTE IMPLICA NO SOLO EL FIN DE LA PERSONALIDAD EN EL DERECHO, TAMBIÉN SE INICIA LA TRANSMISIÓN DEL DERECHO DE SUCESIONES, LA PROTECCIÓN DE LA PERSONALIDAD PRETÉRITA Y LOS EFECTOS SOBRE LOS DERECHOS PERSONALÍSIMOS

«el cadáver es ente material carente de vida, no siendo más ser humano ese resto o residuo»⁶⁸ y aunque el cadáver no es

#FronteraSur23

DERECHOS HUMANOS <---EN LA FRONTERA
SUR 2023

^{65 (}España. Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código, 1989). Artículo 657.

^{66 (}LACRUZ BERDEJO, J. L., 2011) Podríamos definir a los familiares como los guardianes de la memoria, pues unívocamente protegen el recuerdo por el simple hecho de almacenar las vivencias y creencias del fallecido.

⁶⁷ En las «Etimologías» de San Isidoro de Sevilla, SAN ISIDORO. «Etymologiae». Aparece el origen de «cadáver» como «Caro Data Vermibus» traduciéndose como carne dada a gusanos, es decir, pierde el concepto de humanidad para transformarse en simple carne, por lo que podríamos afirmar que se genera una cosificación del mismo.

^{68 (}OCHOA, E., & ÓSCAR, G., 2006). Se establece el cadáver como cosa, «el cadáver, como resto, se convierte en cosa, pero por tratarse de cosa «singular» ha sido discutido si esa «cosa» es susceptible de derecho de propiedad».



#FronteraSur23

una persona y por lo tanto, no es sujeto de derechos ni obligaciones, el trato que recibe está íntimamente relacionado con

AUNQUE EL CADÁVER NO ES UNA PERSONA Y POR LO TANTO, NO ES SUJETO DE DERECHOS NI OBLIGACIONES, EL TRATO QUE RECIBE ESTÁ ÍNTIMAMENTE RELACIONADO CON LA DIGNIDAD HUMANA

la dignidad humana, por tanto obtiene una categoría especial en ese tratamiento como cosa, sin embargo, no existe en la actualidad un marco normativo para el mismo, siendo tratado en la doctrina como «cosa sui generis»⁶⁹.

Así mismo, debemos tener en cuenta que ha de respetarse la

DEBEMOS TENER EN CUENTA QUE HA DE RESPETARSE LA VOLUNTAD PROPIA SOBRE EL DESTINO DEL CUERPO, COMO PUEDE SER LA INCINERACIÓN O LA INHUMACIÓN, ASÍ COMO LA VOLUNTAD DE DONAR ÓRGANOS

voluntad propia sobre el destino del cuerpo, como puede ser la incineración o la inhumación, así como la voluntad de donar órganos.

Por lo tanto, la figura de la personalidad pretérita o memoria pretérita va más allá de esa extensión propia acuñada en la Ley 1/82, sino que se extiende hacia el cuerpo como elemento biológico. E incluso en esta extensión se tiene en cuenta la personalidad civil previa, puesto que para la donación es necesario que no existiese una previa voluntad contraria a la misma, por lo que aunque no exista personalidad sobre el cadáver, sí se entiende que existía una voluntad previa y una determinación vinculada a la misma. Más allá de la donación de órganos y de la herencia mediante el testamento, el fallecido podría

haber determinado también su sepultura en vida, y en caso de no haberse formulado, se hará como indiquen sus familiares, como dispone la Ley 49/1978, de 3 de noviembre, de enterramiento en cementerios municipales, artículo 1: «Los ritos funerarios se practicarán sobre cada sepultura de conformidad con lo dispuesto por el difunto o con lo que la familia determine.»⁷⁰

Es por ello que debemos entender que la limitación que hace el Código Civil sobre el límite de la personalidad, no es una limitación estricta, puesto que por la importancia y significancia propia de la vida existen ciertos elementos que permanecen o se originan con la muerte, de ahí la importancia del término de estudio, la personalidad pretérita.

^{9 (}MALACKI, A., 1985). «cosa no reducible al régimen general de las cosas. En definitiva, el cadáver se calificará como *cosa sui generis*, fuertemente improntada en su peculiar tratamiento jurídico por su consideración de ser huella y residuo de la personalidad».





APDHA

CONCLUSIONES

A pesar de la definición de derechos tales como el honor, la intimidad o a la propia imagen en el ordenamiento jurídico español, la propia indefinición sistemática de estos al estar recogidos de manera desvinculada, hace que sea complicado compaginarlos en una figura legislativa sólida que articule el derecho de la personalidad pretérita.

El artículo 32 del Código Civil indica que la personalidad se extingue con la muerte, lo que define el marco legal que se ha concedido a la personalidad de un sujeto legal tras su muerte. Es cierto que en la exposición de motivos de la Ley 1/1982 se indica que la muerte extingue los derechos de la personalidad, pero que la memoria de la persona debe también ser tutelada por el derecho. La memoria del fallecido parece estar amparada por la preservación del honor

que tuvo en vida, el respeto a la esfera privada de la intimidad que todos tenemos garantizada y por la dignidad moral de la imagen pública, tres derechos recogidos en la Constitución y la Ley 1/1982, pero el concepto de personalidad pretérita va más allá y aspira a dotar de manera unilateral los derechos de la persona tras su muerte.

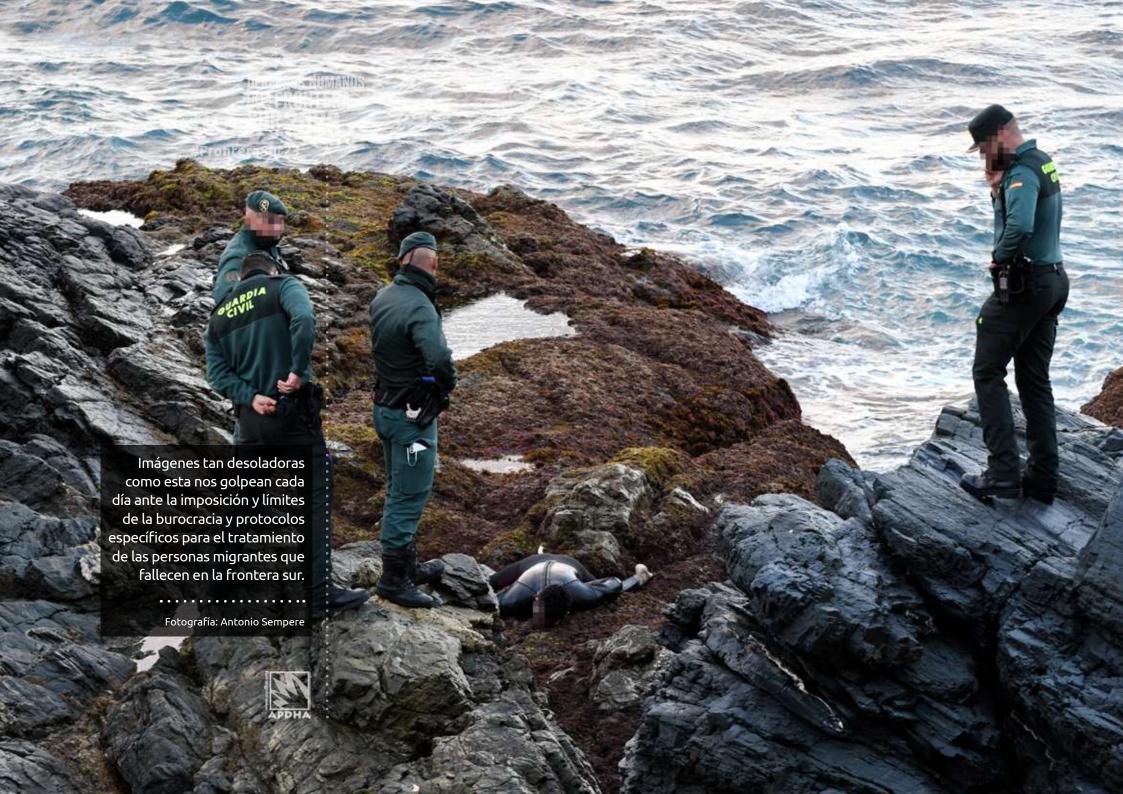
La Constitución Española informa que los derechos fundamentales son aplicables a todos los seres humanos, pero no queda claro hasta qué punto los derechos mencionados o la personalidad pretérita son derechos fundamentales, aunque la Constitución emana de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, quien sí defiende el reconocimiento de la personalidad jurídica.

La ley 4/2000 también regula los derechos de las personas migrantes; estos derechos trascienden la nacionalidad al ser universales, y, por lo tanto, no deben discernir a partir del origen de estas personas.

Es el Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el que deberíamos fijarnos para establecer el destino de los restos de las personas migrantes fallecidas. Se indica que serían los familiares los que deberían reclamar el procedimiento de traslado de los restos a través de entidades consulares. Así mismo, es importante destacar que solo se podrán realizar estas gestiones si hay un acuerdo previo entre las naciones implicadas en el traslado. Pero teniendo en cuenta que, en la mayoría de las ocasiones, el traslado de los cuerpos no se realiza, ni mucho menos la identificación, debido principalmente a los escasos recursos de las personas migrantes fallecidas y sus familias, la realidad dota

#FronteraSur23

DERECHOS HUMANOS <---EN LA FRONTERA
SUR 2023





a este reglamento de escasa utilidad. En definitiva, el cuerpo jurídico y normativo español hace complicado abordar un problema que lleva vigente más de treinta años y siempre va a estar presente en la realidad del país, Y es que la muerte puede significar el fin de la vida, pero no acaba con la historia de lo que hemos sido, la memoria que los demás tenían de nosotros ni tampoco el producto de nuestra vida, nuestra obra nos sobrevive.

Y ES QUE LA MUERTE PUEDE SIGNIFICAR EL FIN DE LA VIDA, PERO NO ACABA CON LA HISTORIA DE LO QUE HEMOS SIDO, LA MEMORIA QUE LOS DEMÁS TENÍAN DE NOSOTROS NI TAMPOCO EL PRODUCTO DE NUESTRA VIDA, NUESTRA OBRA NOS SOBREVIVE

como es la llegada de personas migrantes y la cuestión de cómo tratar los restos mortales de la manera más digna posible; en este sentido, sería beneficioso contar con iniciativas encaminadas a proteger a las víctimas y a sus familiares de esta situación, tal y como hizo Italia en 2013 con la tragedia de Lampedusa, otorgando de manera pionera la identificación de los cuerpos sin vida y su sepultura.

#FronteraSur23

DERECHOS HUMANOS <....
EN LA FRONTERA
SUR 2023



INTRODUCCIÓN

Hablar o escribir sobre la muerte siempre saca a relucir grietas sociales, institucionales, personales o emocionales. No es fácil, pero es necesario.

En este apartado no se mostrarán solo las grietas, también se intentarán tocar. Porque verlas alude a mirar por encima en el noticiario el cadáver que ha aparecido en nuestra costa o en una patera, pero tocar la grieta y vislumbrar el entramado cultural alrededor del cuerpo hace referencia a centrar la atención en las manos que tocan esos mismos cadáveres tratando de descubrir qué ha ocurrido y quién era esa persona, así como en aquellas manos que no han podido tocar a su ser querido una última vez.

La muerte natural, accidental o violenta siempre se impregna en la vida. Son dos caras inseparables de una misma moneda y su relación tiene un impacto significativo en el entorno social de la persona difunta. Si hablamos concretamente de muertes transnacionales, como son las muertes en la frontera, **no son solo los cadáveres las víctimas de la tragedia, también lo son sus familias.**

¿Qué ocurre con los cadáveres que no se identifican? ¿Y con aquellos que sí pero no se llegan a repatriar? ¿Cuál es el impacto en las familias, amistades y comunidades? No hace falta un análisis muy exhaustivo para llegar a primeras conclusiones si, en lugar de mirar hacia fuera y terceras personas, mirásemos hacia dentro y a nuestro propio círculo.

¿Cómo nos afectaría no saber dónde está nuestra pareja que se fue de casa de viaje migratorio? ¿Hasta dónde llegaríamos para descubrir qué ha ocurrido con su cuerpo? ¿Cuál sería nuestro estado de salud si supiéramos que nuestro hermano, hermana, amiga o amigo ha sido enterrado en el cementerio de otro país, al cual no podemos viajar para visitar su tumba?

Independientemente del país del que procedamos, está en nuestra necesidad humana obtener respuestas, despedirnos de nuestros seres queridos, cerrar etapas y continuar con nuestras vidas. Pero, más allá de esta necesidad humana, vivimos en un mundo y una sociedad diversa a nivel religioso y cultural, y esta es una

5 RITUALES Y DUELOS. UNA APROXIMAÇION ANTROPOLOGICA CEL Tra

Nadya Jaziri Arjona Antropóloga social y cultural



EL RESPETO Y EL CUIDADO HACIA LAS PERSONAS FALLECIDAS DEBERÍA SER UN VALOR INTRÍNSECO EN CADA SER HUMANO

realidad a la que debemos mirar de frente y por la que debemos actuar en consecuencia.

Nuestros compañeros y compañeras de clase o de trabajo, nuestro vocabulario, alimentos, recetas, ropa, electrodomésticos y objetos provienen de todas las

#FronteraSur23

DERECHOS HUMANOS <----EN LA FRONTERA
SUR 2023



#FronteraSur23

partes del mundo posibles. Y, si bien es cierto que las relaciones geopolíticas difieren entre los países y, por ello, hay condiciones de visado particulares para cada nación, el respeto y el cuidado hacia las personas fallecidas debería ser un valor intrínseco en cada ser humano.

SE ESTÁN ENTERRANDO A PERSONAS MUSULMANAS, JUDÍAS, HINDÚES Y/O DE OTRAS RELIGIONES EN CEMENTERIOS CATÓLICOS O CIVILES

DATOS POST MORTEM

Aquellos cadáveres que llegan en patera o devuelve el mar son atendidos por los equipos de rescate, la Policía y el/la forense de guardia. Después de un primer examen (en el que se realizan una serie de fotos y recogida de muestras), esos datos se envían al juzgado de quardia que abre unas diligencias previas correspondientes al caso

concreto y se ordena el «levantamiento del cadáver».

A continuación, se realiza la autopsia en el Instituto de Medicina Legal de Ciencias Forenses (IMLCF) de la comunidad autónoma donde ha sido encontrado y, una vez obtenidos los datos post mortem (causa de la muerte, procedencia, sexo, edad, altura, ficha dental, huellas dactilares, muestras de ADN, etc.), el cadáver es guardado en una morque a la espera de ser identificado.

Si el cadáver no es identificado o reclamado por familiares en un plazo de entre semanas hasta meses (dependiendo del espacio del IMLCF, la investigación llevada a cabo por la Policía Científica y los casos abiertos del juzgado), este es llevado por una funeraria local al cementerio correspondiente. Allí se entierra por

beneficencia en uno de los **nichos más altos** por unos cinco. diez o más años (dependiendo del cementerio) y, una vez concluido ese tiempo, si sique sin ser identificado o reclamado, **puede** llegar a ser trasladado a una fosa común.

RITUALES Y DUELOS

A nivel legislativo, se contemplan supuestos para proteger la dignidad de las personas fallecidas. En concreto, «la Ley Orgánica de Libertad Religiosa de 1980 (...) garantiza explícitamente (art. 2.1b) el derecho de toda persona a «recibir una sepultura digna, sin discriminación por motivos religiosos», así como a no ser obligada a practicar actos de culto o recibir asistencia religiosa contraria a sus convicciones personales» (Tarrés et al., 2012, p.6⁷¹). Sin embargo, se están enterrando a personas musulmanas, judías,







hindúes y/o de otras religiones en cementerios católicos o civiles.

La problemática se traduce en que estas personas y sus familias, amistades y comunidades no pueden realizar el rito mortuorio correspondiente a su religión, creencia o tradición cultural. Y las culturas son, sobre todo, los humanos que la habitan, reproducen y creen en ellas.

Los rituales simbolizan lo sagrado, lo correcto, ordenar lo desordenado. Pertenecen tanto a la dimensión colectiva como a la individual y son necesarios para cerrar etapas y comenzar nuevas. Si bien es cierto que hay distintos grados de compromiso⁷², los rituales aluden a conmemorar un suceso en comunidad. Es decir, el funeral implica toda esa participación y presencia social, mientras que el

duelo es el proceso personal de cada persona.

Con el funeral, la comunidad se reconfigura y, a través del duelo, las familias se reconstruyen. Los roles de los integrantes de la familia cambian, así como su identidad frente a la sociedad (viudedad, orfandad, etc.). Por eso son tan importantes los funerales, porque son los ajustes necesarios a esos cambios trascendentales. Van más allá de la razón para entrar en lo simbólico y, de este modo, permitir una adaptación frente al vacío que produce el silencio de esa persona que, de repente, ya no está.

En el caso de estas muertes transnacionales, muchas culturas no contemplan en sus rituales y ceremonias fúnebres que una persona de otro sexo toque o esté en el mismo espacio que el cadáver, que se abra el cuerpo para practicar una autopsia, que no se realicen oraciones para desear un buen tránsito hacia el otro mundo, que no haya una persona de la misma religión que oficie el velatorio y, por añadir otro de los múltiples y posibles ejemplos, que el cuerpo no se entierre enseguida una vez producida la muerte, si no que haya que esperar un mínimo de 24 horas, tal y como dicta la ley española (Moreras y Tarrés, 2013⁷³).

POR ESO SON TAN IMPORTANTES LOS FUNERALES, PORQUE SON LOS AJUSTES NECESARIOS A ESOS CAMBIOS TRASCENDENTALES

Ahora bien, las comunidades que residen aquí en España y las familias que tienen contacto con estas comunidades entienden que

72 Dentro de un ritual, las personas implicadas ejercen diferentes funciones. Por ejemplo, solo algunas personas están socialmente reconocidas como intermediarias especialistas entre la comunidad y el mundo invisible (sacerdotes, embalsamadores, etc.).

#FronteraSur23



⁷³ Moreras, J. y Tarrés, S. (2013). Guía para la gestión de la diversidad religiosa en cementerios y servicios funerarios. *Observatorio del Pluralismo Religioso en España*.





estas muertes están siendo investigadas judicialmente y que están sujetas a la ley. Son conscientes de que todo este procedimiento legal es necesario para encontrar respuestas y, aunque las maneras difieran de sus tradiciones culturales, agradecen que, al menos, el cuerpo sea enterrado.

Inhumar a las personas de manera contraria a sus creencias suele ocurrir con los cadáveres que quedan sin identificar, pero también con algunos que llegan a ser identificados. Aunque la repatriación sigue siendo la opción más deseada para las familias que conocen el paradero de su ser querido, el coste es muy elevado (miles de euros) y escasos consulados ayudan con las expensas. Normalmente es la red migrante la que hace una recaudación de dinero para tratar de devolver el cuerpo a su tierra natal.

Cuando se consigue realizar la

repatriación, el cadáver o los restos que quedan de él pueden ser honrados de manera más similar y por tanto, más reparadora a como hubiera sido si su fallecimiento hubiera ocurrido en su país.

Las familias que finalmente no pueden permitirse una repatriación pueden acudir a los cementerios musulmanes y otros de pluralidad religiosa que existen en España. Si bien es cierto que son relativamente pocos en comparación con el crecimiento de la población extranjera en nuestro país y que su distribución geográfica hace difícil que, por ejemplo, un pariente que resida en un pequeño pueblo rural pueda ir a velar el cuerpo, al menos la posibilidad existe.

FUNERALES TRANSNACIONALES, EL IMPACTO EN LAS FAMILIAS

Es importante diferenciar entre aquellas familias que saben qué ha ocurrido con su ser querido de aquellas que no. Tristemente, hay muchas personas que quedan durante años o para siempre en paradero desconocido.

LAS FAMILIAS NO SOLO EXPERIMENTAN LA PÉRDIDA AMBIGUA, TAMBIÉN TODOS LOS TRAUMAS ADICIONALES A ELLA: ALTERACIONES EN EL SUEÑO, APARICIÓN DE PESADILLAS, HIPERVIGILANCIA O INSOMNIO, ANSIEDAD, OBSESIÓN, TRISTEZA, DEPRESIÓN, INTENTOS DE SUICIDIO Y/O RECHAZAR ASPECTOS DE LA VIDA COTIDIANA

Si la familia desconoce qué ha ocurrido con su familiar, acaba viviendo durante años en un estado de 'pérdida ambigua'.

Éste es un término que proviene de la psicóloga Pauline Boss (1999) y que se entiende en dos sentidos: una persona que físicamente está ausente, pero psicológicamente está muy presente (una desaparición), y una persona que está físicamente presente, pero muy ausente psicológicamente (alquien que trabaja mucho).

Las familias no solo experimentan

#FronteraSur23

DERECHOS HUMANOS <---EN LA FRONTERA
SUR 2023



#FronteraSur23

la pérdida ambigua, también todos los traumas adicionales a ella: alteraciones en el sueño, aparición de pesadillas, hipervigilancia o insomnio, ansiedad, obsesión, tristeza, depresión, intentos de suicidio y/o rechazar aspectos de la vida cotidiana (Ben Attia et al., 2016; Robins y Kavras, 2016; Robins, 2019⁷⁴).

Una desaparición impacta más negativamente en el estado de salud y en la vida social de las familias porque no se tiene la certeza de poder realizar el funeral para comenzar el duelo. Pero, tanto la desaparición como la muerte tienen como consecuencia la pérdida de una fuente importante de ingresos económicos y, normalmente, son las mujeres las más afectadas. Porque si bien es cierto que últimamente el número de mujeres

y niñas que migran ha aumentado, son los cadáveres de los hombres los que más aparecen.

Por ende, son ellas las que acaban estando más expuestas a la explotación o al acoso.

Como consecuencia, sus hijos e hijas podrían tener que abandonar prematuramente su infancia, adolescencia o educación para entrar en el mundo adulto y así generar ingresos económicos al núcleo familiar.

En España, los y las forenses de los IMLCF y la Policía Científica realizan una labor rigurosa recolectando datos *post mortem* y analizando objetos personales, pero gran parte de esa información no termina siendo comparada con los datos *ante mortem* que provienen de las propias familias. Sus muestras genéticas no acaban siendo

cotejadas. ¿Por qué? Porque para que las familias puedan dar su ADN deben viajar a España. Y muchas veces esa posibilidad no es viable porque, o bien la familia no sabe si su familiar está en una morgue, o bien no tienen dinero para pagar un viaje a España ya que, precisamente, su ser querido tuvo que hacerlo arriesgando su vida.

Frente a la muerte en la frontera, la imposibilidad de costear una repatriación o viajar a España, algunas familias llevan a cabo funerales transnacionales realizando videollamadas en directo para poder presenciar el sepelio de su ser querido.

Este tipo de rituales alternativos, así como coger arena de la playa en la que falleció o desde la que partió, rellenar el féretro con los

⁷⁴ Ben Attia, F., Brian, T., Heiermann, A. C., Grant, S., Jarvis, C., Kovras, I., ... y Singleton, A. (2016). 'Like a part of a puzzle which is missing': The impact on families of a relative missing in migration across the Mediterranean. Mediterranean Missing, 1-45.

Robins, S. y Kovras, I. (2016). Death as the border: Managing missing migrants and unidentified bodies at the EU's Mediterranean frontier. Political Geography, (55), 40-49.



pocos restos que quedan simulando un cuerpo entero o enterrar sus pertenencias, cierran un poco más las grietas. Quizás no pueden estar presentes y tocar con sus manos a su ser querido una última vez, quizás los procedimientos tampoco han sido los que dicta la tradición, pero, al menos, pueden despedirse.

CONCLUSIONES

No siempre podemos despedirnos como quisiéramos porque la muerte, a veces, es impredecible. Tanto la sociedad como la cultura cambian, no son elementos estáticos. Por consiguiente, si se debe enterrar a alguien, pero no se puede hacer bajo los procedimientos deseados o no hay cadáver, las familias siempre van a intentar adaptar el ritual lo más cercano posible a sus creencias. Solo así podrán comenzar sus duelos.

Desde las instituciones españolas implicadas es importante recordar y ampliar la presencia de la diversidad hasta las esquinas de la muerte. Teniendo tanta cercanía con África, debemos plantearnos, por ejemplo, otras maneras de entender el parentesco a la hora de tomar declaraciones y/o buscar parientes. En muchos pueblos africanos, el concepto de «madre», «padre», «hermana» o «primo» tiene una implicación más allá de los lazos puramente sanguíneos.

Sin embargo, la conclusión final reflexiona sobre una paradoja. Y es que resulta que las personas migrantes, en vida, tienen que estar constantemente lidiando y en estado de alerta para no ser devueltas, expulsadas o deportadas, pero, una vez muertas, pareciera que diera igual si son

REFERENCIAS

- Ben Attia, F., Brian, T., Heiermann, A. C., Grant, S., Jarvis, C., Kovras, I., ... y Singleton, A. (2016). 'Like a part of a puzzle which is missing': The impact on families of a relative missing in migration across the Mediterranean. Mediterranean Missing, 1-45.
- Moreras, J. y Tarrés, S. (2013). Guía para la gestión de la diversidad religiosa en cementerios y servicios funerarios. Observatorio del Pluralismo Religioso en España.
- Robins, S. y Kovras, I. (2016). Death as the border: Managing missing migrants and unidentified bodies at the EU's Mediterranean frontier. Political Geography, (55), 40-49.
- ••• Robins, S. (2019). Analysis of Best Practices on the Identification of Missing Migrants: Implications for the Central Mediterranean. Central Mediterranean Route Thematic Report Series (IOM's Global Migration Data Analysis Centre), 2, 1-65.
- Tarrés, S., Solé, A., Jàvega, N., y Moreras, J. (2012). Migrar, morir, ¿retornar? Un programa de investigación sobre la muerte en el contexto migratorio. En VII Congreso sobre Migraciones Internacionales en España: Movilidad Humana y Diversidad Social (1-14).

enterradas en nuestros cementerios. Paradójicamente, esa urgencia e insistencia para que vuelvan a sus tierras desaparece para convertirlas en una más de las tantas grietas que abundan en las lápidas. Lápidas que, sin nombres, llenan filas de nichos y ojos de lágrimas.

APDHA

#FronteraSur23

DERECHOS HUMANOS <---EN LA FRONTERA
SUR 2023

Robins, S. (2019). Analysis of Best Practices on the Identification of Missing Migrants: Implications for the Central Mediterranean. Central Mediterranean Route Thematic Report Series (IOM's Global Migration Data Analysis Centre), 2, 1-65.



Ha pasado casi una década desde que la comisaria europea de Interior, Cecilia Malmström (2013), pronunció: «esta no es la Europa que queremos». Las palabras las pronunció tras aparecer 366 cadáveres en Lampedusa (Italia) y, a día de hoy, la política migratoria de la Unión Europea sigue siendo una necropolítica.

Queda demostrado que esta política –o conjunto de políticas de la UE– no es novedosa. Resulta difícil fijar el año exacto en el que la UE comenzó su proceso de externalización de fronteras y, por ende, de incrementar la peligrosidad sobre las personas que migran desde países del África subsahariana, por las diversas rutas migratorias de la frontera sur europea.

Señalar el Tratado de Maastricht (1992) como inicio por la aplicación del Acuerdo Schengen, o el

Programa de la Haya (2005-2009) por la creación de Frontex o la cumbre UE-África de La Valeta (2015) no es relevante sino es para mostrar el **progresivo racismo** y xenofobia de las prácticas de las políticas migratorias de la Unión Europea. Como señaló María José Aquilar en el Informe Derechos Humanos en la Frontera Sur de 2017⁷⁶, estamos hablando de una tanatopolítica la que ejerce la UE sobre las personas en tránsito migrante, donde la UE y los Estados miembros generan mecanismos destructores de la vida humana. En 2017, Aquilar ponía como ejemplo el caso del Tarajal (2014), que hoy, desgraciadamente tenemos que aumentar con la llamada «masacre de Melilla» del 24 de junio de 2022.

La mañana del 24 de junio, un grupo de alrededor de 2.000 personas migrantes intentaron cruzar a España por el cruce fronterizo de Barrio Chino, en Melilla, Las personas migrantes, mayoritariamente, procedían de Sudán, Sudán del Sur y Chad, países en conflicto bélico reconocidos por Naciones Unidas y por ende, la necesidad de ser personas susceptibles de reconocimiento de protección internacional. El intento de cruce tuvo como resultado la entrada de 134 personas que pudieron quedarse en la ciudad autónoma, y 470 personas que fueron expulsadas a Marruecos⁷⁷ en una devolución en caliente, masiva, sin preguntar

MELILLA: LA PRAXIS DE LA NECROPOLÍTICA DE LA UNIÓN EUROPEA

Cristina Fuentes Lara APDHA / URJC



LA UE EJERCE UNA TANATOPOLÍTICA SOBRE LAS PERSONAS EN TRÁNSITO MIGRANTE, DONDE LA UE Y LOS ESTADOS MIEMBROS GENERAN MECANISMOS DESTRUCTORES DE LA VIDA HUMANA

si eran menores de edad o personas demandantes de asilo –a sabiendas de que procedían de

#FronteraSur23

DERECHOS HUMANOS <---EN LA FRONTERA
SUR 2023

⁷⁶ https://www.apdha.org/fronterasur17/

⁷⁷ https://www.europapress.es/nacional/noticia-marlaska-comparece-hoy-congreso-tragedia-melilla-medio-criticas-negar-muertes-lado-espanol-20221130064451.html



#FronteraSur23

zonas en guerra—. Al menos 37 personas muertas y 77 personas desaparecidas seis meses después. Según las cifras de Association Marocaine des Droits Humains (AMDH), serían 73 personas fallecidas, 322 personas heridas y 77 en paradero desconocido.

Las investigaciones periodísticas, de asociaciones marroquíes, españolas e internacionales, y de las familias de las víctimas y personas

SEGÚN LAS CIFRAS DE ASSOCIATION MAROCAINE DES DROITS HUMAINS (AMDH), EL RESULTADO DE LA ACTUACIÓN DEL 24 DE JUNIO DE 2022 EN MELILLA FUE DE 73 PERSONAS FALLECIDAS, 322 PERSONAS HERIDAS Y 77 EN PARADERO DESCONOCIDO

> desaparecidas no han cesado en todos estos meses de indagar

sobre lo sucedido. Sin embargo, los resultados de las pesquisas no han generado un efecto en el Gobierno de España ni en el de Marruecos ni en la propia Unión Europea. Todo esto pese a quedar demostrado en la investigación de Lighthouse Report⁷⁸, donde participó la Fundación porCausa⁷⁹, que al menos una de las personas fallecidas murió en territorio español; otro ejemplo es la investigación de la BBC⁸⁰, en la que se demuestra cómo la gendarmería marroquí entró durante horas a territorio español para realizar devoluciones en caliente. sin ningún tipo de garantías para las personas migrantes.

La consecuencia de esta masacre ha sido la impunidad para España y Marruecos, con la excepción de las personas migrantes, puesto

que 13 personas que estuvieron en el intento de cruce han sido juzgadas⁸¹ por las autoridades marroquies. Sin embargo, las personas muertas, heridas y desaparecidas no han sido honradas ni ha habido una reparación de las víctimas por parte de ninguno de los Gobiernos de ambos países ni de la Unión Europea. Organizaciones españolas y marroquíes como Caminando Fronteras o AMDH han elaborado un listado con las víctimas y las personas desaparecidas, pero aún queda un largo camino para que exista una restauración del daño y el dolor, y que, al menos, los cadáveres de las personas puedan volver con sus familias y ser enterrados con dignidad⁸². De los supervivientes a la masacre poco se sabe, únicamente que fueron desplazados a miles de kilómetros de

78 https://www.lighthousereports.nl/investigation/reconstructing-the-melilla-massacre/

- 79 https://porcausa.org/
- 80 https://www.youtube.com/watch?v=A6de61Bgdc0&ab channel=BBCNewsMundo
- 81 https://www.eldiario.es/desalambre/marruecos-condena-anos-medio-carcel-13-migrantes-salto-valla-melilla 1 9252049.html
- 82 https://elpais.com/espana/2022-06-26/marruecos-se-apresura-a-enterrar-a-los-migrantes-del-asalto-a-la-valla-entre-criticas-por-la-posible-ocultacion-de-las-causas-de-la-muerte.html





la frontera después de los sucesos, y los que consiguieron entrar en el CETI no se tiene constancia de que hayan sido requeridos para colaborar en las investigaciones abiertas por las autoridades de ambos países.

Durante estos meses hemos observado al presidente del Gobierno español felicitando a los cuerpos y fuerzas marroquíes y españoles por su actuación, hemos escuchando cómo el ministro del Interior Grande-Marlaska ha mentido una y otra vez en el Congreso, afirmando que «no hubo ninguna pérdida de vida humana en territorio nacional»⁸³ y que la Defensoría del Pueblo tenía las grabaciones de las cámaras⁸⁴. Las investigaciones de Lighthouse Report y de la BBC

comprueban que ambas afirmaciones son falsas. Sin embargo, el ministro no ha dimitido ni se ha retractado de sus falsas afirmaciones. Iqualmente ocurre con la Fiscalía, que abrió una investigación sobre lo acontecido en Melilla para posteriormente cerrarla con premeditación⁸⁵ el mismo día de inicio de las vacaciones de Navidad y sin ningún resultado tangible, y es que como señaló el presidente: «¿de quién depende la Fiscalía?»⁸⁶ Sí, del propio Gobierno. Y todo esto pese a la constante lucha de la Defensoría del Pueblo por indagar sobre lo sucedido⁸⁷ realmente el 24 de junio y depurar responsabilidades.

Los hechos que sucedieron son de una extrema gravedad, que merecían al menos la firme condena de todas las administraciones públicas y sus gobernantes. La dureza con la que se empleó la Gendarmería marroquí,

LA TIBIEZA CON QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS HAN AFRONTADO LA «MASACRE DE MELILLA» NOS INDICA QUE TODAS LAS VIDAS NO CUENTAN IGUAL NI IMPORTAN LO MISMO, Y QUE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS SOLAMENTE APLICA A LOS QUE SE PARECEN A «NOSOTROS»

el abandono durante horas de los cadáveres y de los heridos a la intemperie, el trato deshumanizador hacia las personas migrantes heridas o asesinadas, la agresión a las personas migrantes por parte de la Guardia Civil⁸⁸, la vergonzosa impunidad de ambos gobiernos y de la UE; y la tibieza con que los partidos políticos han afrontado la «masacre de Melilla»

#FronteraSur23



59

⁸³ https://elpais.com/espana/2022-12-01/la-censura-del-congreso-a-marlaska-por-la-tragedia-de-melilla-deja-su-futuro-en-manos-de-la-fiscalia.html

⁸⁴ https://www.europapress.es/nacional/noticia-marlaska-ofrece-todas-imagenes-tragedia-melilla-reitera-no-hubo-muertos-territorio-espanol-20221107133353.html

⁸⁵ https://blogs.publico.es/conmde/2022/12/24/la-masacre-de-melilla-se-cierra-un-viernes-para-que-tu-no-lo-sepas/

⁸⁶ https://www.youtube.com/watch?v=bbDsPfoE a4&ab channel=JuanSim%C3%B3Mi%C3%B1ana

⁸⁷ https://www.elcorreo.com/politica/defensor-revela-falta-20221114112555-ntrc.html

⁸⁸ https://www.eldiario.es/desalambre/fiscalia-exculpa-interior-muertes-melilla-pide-expedientar-agentes-apedrearon-migrantes_1_9818775.html





nos indica que todas las vidas no cuentan igual ni importan lo mismo; y que el respeto a los derechos humanos solamente aplica a los que se parecen a «nosotros».

También, se podría escribir –como ya se hizo– durante días completos y copar la opinión pública sobre quién es más o menos responsable de la masacre, si fue una acción orquestada por Marruecos para presionar a la UE, que si era por la cumbre de la OTAN en Madrid⁸⁹, o, si era el resultado de la Cumbre hispano-marroquí⁹⁰, donde Pedro Sánchez señaló que era el inicio de «una nueva etapa en su relación bilateral».

Los hechos son claros; durante días se estuvo hostigando a las personas migrantes que se encontraban en las inmediaciones de Nador para que se desplazaran de la wilaya. El hostigamiento consistió en quemar sus enseres y dejarlos sin provisiones⁹¹ –práctica habitual de la Gendarmería marroquí—, con el firme propósito de alejar a las personas migrantes de la zona fronteriza hacia el sur y sureste del país. Probablemente, la presión soportada y la falta de alternativas de supervivencia propició un intento de salto de valla que pudo ser controlada antes de llegar al Barrio Chino en Melilla por la Gendarmería, sin que supuestamente les pillara por sorpresa. Todo ello, pese a que la Industria del Control Migratorio (ICM) haya dotado a Marruecos de los más modernos sistemas de vigilancia.

Independientemente de la motivación del Gobierno marroquí, no se puede ni debe obviar que la «masacre de Melilla» es una consecuencia de la externalización de las fronteras europeas, donde

el control de la migración ha sido moneda de cambio con países como Marruecos, Libia y Turquía. Gobiernos no democráticos que no respetan los derechos humanos y que no están comprometidos ni moralmente ni jurídicamente con tratados internacionales de respeto a los derechos humanos, como aparentemente sí lo están los países europeos.

Países a los que no les importa hacer el «trabajo sucio» del control migratorio, a cambio de fondos europeos en concepto de cooperación al «desarrollo», y que gozan de la impunidad y el beneplácito europeo.

En resumen, estamos en manos de tiranos en lo que a política migratoria europea se refiere.

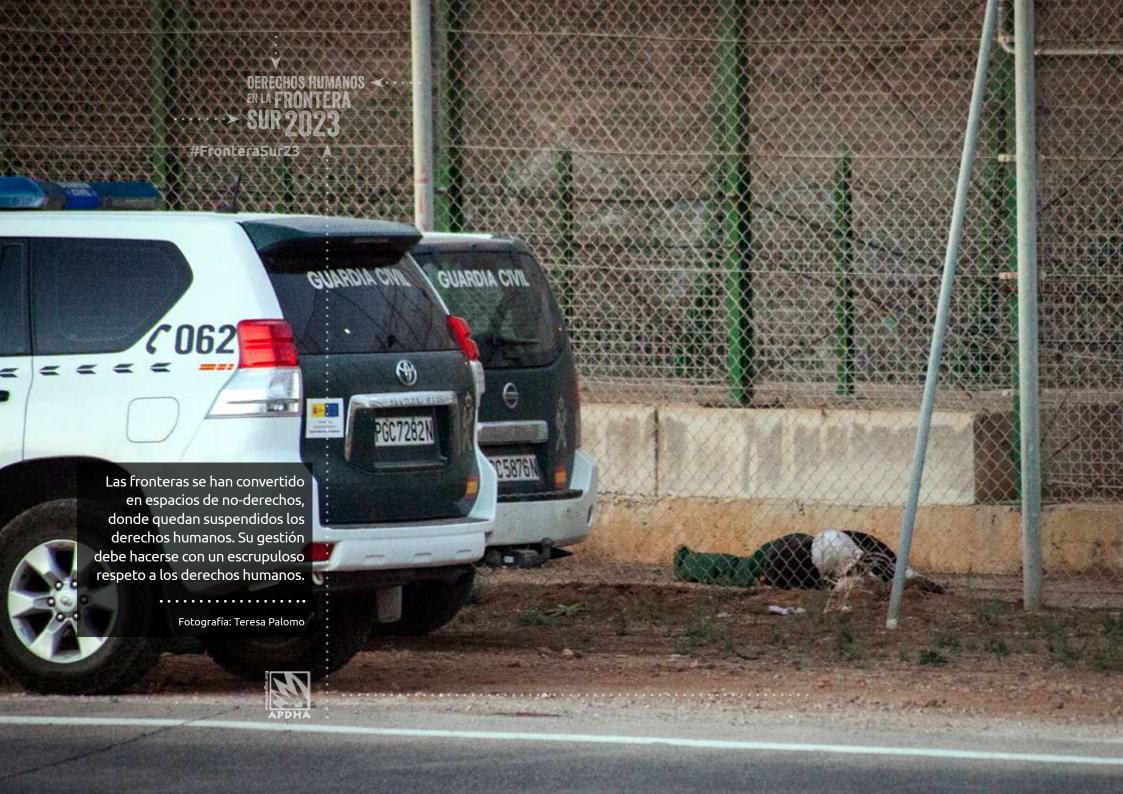
#FronteraSur23

DERECHOS HUMANOS <....
EN LA FRONTERA
SUR 2023

⁸⁹ https://www.publico.es/politica/masacre-melilla-cumbre-otan-incoherencias-gobierno-migracion-seguridad.html

⁹⁰ https://elpais.com/espana/2022-04-07/pedro-sanchez-y-mohamed-vi-ponen-en-marcha-una-nueva-relacion-bilateral.html

⁹¹ https://www.eldiario.es/opinion/tribuna-abierta/deja-vu-tarajal_129_9121268.html



INTRODUCCIÓN

El Balance Migratorio del año 2022 viene marcado por uno de los sucesos más crueles acaecidos en nuestras fronteras. La masacre del paso fronterizo del Barrio Chino, entre Melilla v Nador, nos muestra las claves de una política migratoria cruel, inhumana y basada en acuerdos ignominiosos entre España y Marruecos para el control migratorio. En la práctica, eso significa subcontratar a Marruecos para impedir, cueste lo que cueste, que las personas del África occidental puedan entrar en España, incluso, cuando como en el caso de Melilla, proceden de países en conflicto bélico, como Sudán.

Estos acuerdos son la causa del descenso de la llegada de personas a España durante este año 2022, en comparación con años anteriores. Sin embargo, mientras se reduce el número de personas que logran alcanzar costas españolas,

en 2022 se ha alcanzado, desde que la APDHA hace su seguimiento anual, la segunda cifra más alta de personas muertas y desaparecidas cuando intentaban llegar a nuestro país.

Al menos 1.901 personas han perdido la vida en los trayectos migratorios hacia
España en 2022, mientras que
34.537 lograron llegar con vida.
Este incremento de la ratio de personas muertas o desaparecidas se explica, de nuevo, por los acuerdos con Marruecos que dirigen los flujos migratorios hacia las rutas más largas y más complejas, aquellas que provocan la muerte de más personas.

Otro ejemplo más del precio que pagamos como sociedad, tanto en lo humano como en lo económico, por unas políticas migratorias crueles y restrictivas. Unas políticas que han adoptado como dogma el cierre de fronteras, las vallas cada vez más altas, las rutas cada vez más peligrosas. Frente a este dogma, se deben plantear alternativas que conduzcan hacia la implementación de vías legales y seguras, a la eliminación de estas prácticas racistas de pretendida impermeabilización de las fronteras (en una dirección y únicamente para los seres humanos, por supuesto), a la introducción de mecanismos que faciliten la migración y, por supuesto, a la exi-

7 BALANCE MIGRATORIO 2022

Ana M. Rosado Caro Área de Migraciones de la APDHA Rafael Lara Batllería Área de Migraciones de la APDHA



LA MUERTE DE MILES DE PERSONAS ES EL PRECIO QUE PAGAMOS COMO SOCIEDAD POR UNAS POLÍTICAS MIGRATORIAS CRUELES Y RESTRICTIVAS

gencia del respeto de los derechos humanos en los países de tránsito y origen. Las fronteras no deben ser un espacio donde quedan en suspenso los derechos humanos. La gestión de las fronteras debe hacerse desde el respeto escrupuloso de los mismos.

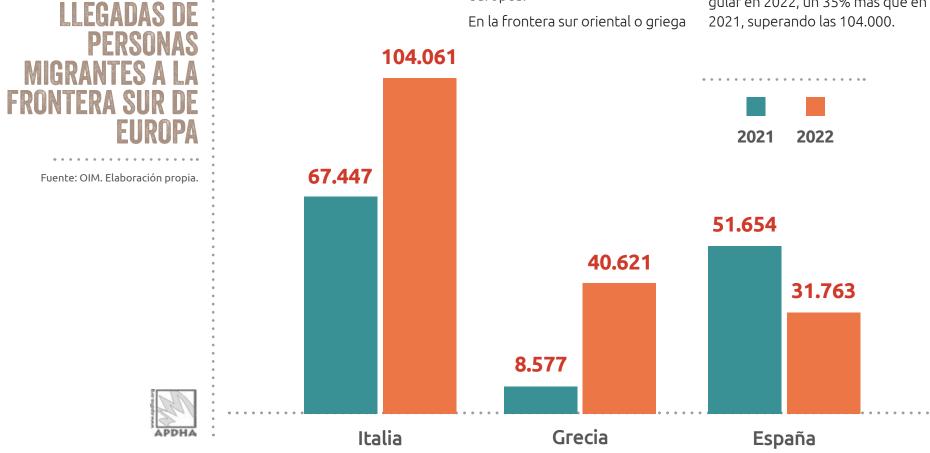
#FronteraSur23

DERECHOS HUMANOS < · · · · · · EN LA FRONTERA SUR 2023

EL CONTROL DE LAS FRONTERAS EUROPEAS: EL MANTENIMIENTO DE FRONTEX Y LA CONSOLIDACIÓN DE PRÁCTICAS RACISTAS Y XENÓFOBAS

Para analizar los datos recogidos por APDHA en 2022 en la frontera sur española, es conveniente contextualizarlos con respecto a las llegadas de personas migrantes al conjunto de la frontera sur europea.

se ha multiplicado por 5 el número de llegadas con relación a 2021. Pero en valores absolutos es por la frontera sur europea central o italiana por la que más personas han llegado a Europa de forma irregular en 2022, un 35% más que en 2021, superando las 104.000.



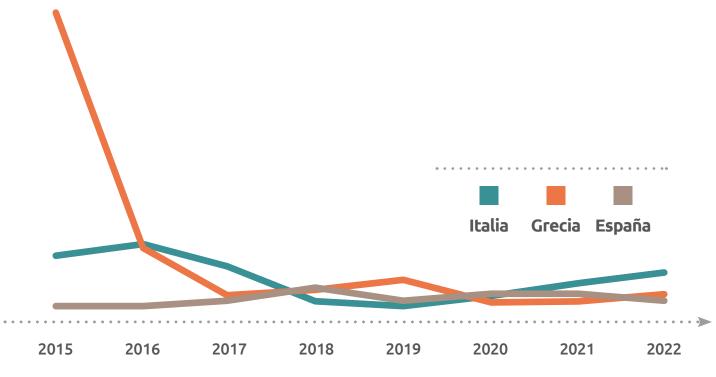
65

A pesar del incremento total de llegadas del 38% en comparación con el 2021 según datos de ACNUR, Frontex y el Ministerio de Interior italiano, lejos queda aquella cifra de 2015 cuando,

huyendo de la guerra de Siria y ante la imposibilidad de hacerlo a través de vías legales y seguras, accedieron a territorio europeo 1.039.332 personas a través de Grecia o Italia. Sin embargo,

lo que continúan son las prácticas y los discursos alarmistas, xenófobos y racistas, pese al descenso en las llegadas de más de un 83% en estos ocho años, como se comprueba en esta gráfica.

153.946	181.276	118.962	23.485	14.003	35.628	67.724	105.561
885.368	182.277	42.319	56.561	83.333	19.681	20.567	43.906
7.004	9.990	20.063	57.034	23.967	41.861	41.945	31.219





Fuente: Consejo de Europa y Frontex. Elaboración propia.

#FronteraSur23



#FronteraSur23

Ese descenso tuvo mucho que ver con los ignominiosos acuerdos con Turquía en 2017, con la asignación de 6.600 millones de euros en 2016 por parte de la UE. Otro factor que ha modificado la situación ha sido el creciente despliegue de la Agencia Europea de Control de Fronteras (FRONTEX) que en 2022 ha sido investigada

ESPAÑA Y EL CONTROL DE LA FRONTERA SUR OCCIDENTAL: DE LABORATORIO EXPERIMENTAL DE EUROPA A LA CONSOLIDACIÓN DE PRÁCTICAS REPRESIVAS Y VULNERADORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

por la Oficina Europea Contra el Fraude. Esa investigación determinó que FRONTEX cometió graves violaciones de derechos y devoluciones en caliente en el Egeo⁹². También el Parlamento Europeo⁹³ rechazó aprobar la gestión presupuestaria de la Agencia en 2020 ante la gravedad de las irregularidades. Pese a eso,

Frontex sigue siendo el operativo más importante desplegado por la Unión Europea para el control de fronteras, sobre todo en el Mediterráneo, pero también, aunque en menor medida, en el Atlántico.

Por otro lado, y no menos importante, se mantienen los laberintos burocráticos y los impedimentos para la acción humanitaria de rescate por parte del Gobierno italiano. Antes, bajo las órdenes del Matteo Salvini. Ahora, bajo la presidencia de la ultraderechista Giorgia Meloni.

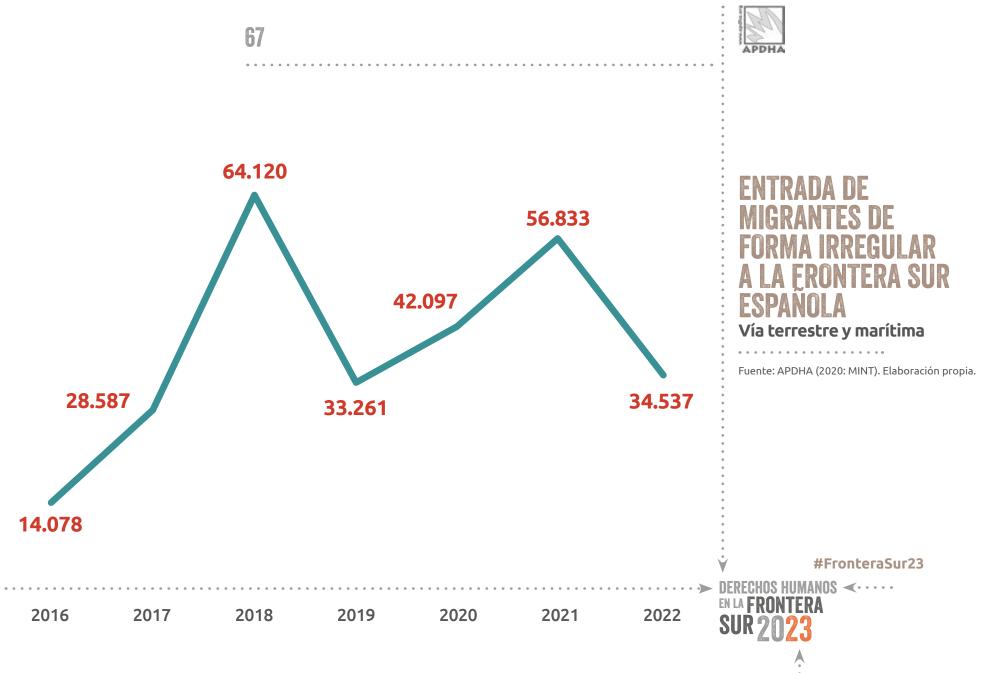
Desde que en 2006 la frontera sur española recibiese la mayor cifra de personas de la serie histórica, la mayoría por la ruta canaria, las prácticas de los gobiernos del Estado español han pasado de ser un laboratorio experimental de las políticas europeas a consolidarse como modelo del control de las migraciones procedentes del continente africano.

El descenso de las llegadas de personas por las diferentes rutas terrestres y marítimas españolas no se ha conseguido mediante políticas acogedoras y respetuosas con los derechos humanos o con cambios estructurales en las políticas de cooperación al desarrollo en el continente africano. Que un país como el nuestro, con 47 millones de habitantes, siendo la cuarta potencia económica europea, siga poniendo el foco mediático en la llegada irregular de 34.537 personas, demuestra que la acogida en situaciones de emergencia depende de la voluntad política y se ha demostrado con creces que es posible. Lo demuestra la loable acogida de 164.000 personas procedentes de Ucrania, a las que se les ha facilitado vías legales y seguras para la protección temporal en nuestro país en el último año.



⁹³ https://www.europarl.europa.eu/news/es/press-room/20221014IPR43210/el-parlamento-rechaza-aprobar-la-gestion-presupuestaria-de-frontex-en-2020





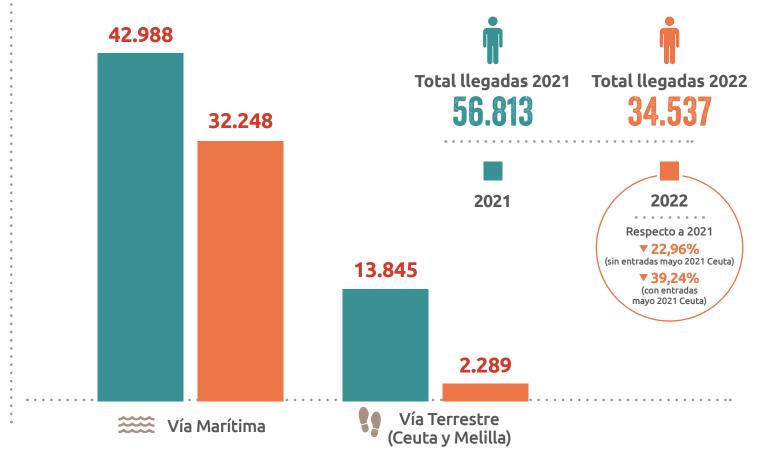


68

#FronteraSur23

LLEGADAS DE PERSONAS MIGRANTES SEGÚN VÍA UTILIZADA

Fuente: APDHA / MINT (vía terrestre de 2022). Elaboración propia. Vía terrestre 2021 incluye entradas producidas en Ceuta en mayo 2021. Esta «caída» no se ha conseguido tampoco gracias a la inexistente –por abstracta– lucha contra las supuestas mafias que trafican con personas o contra la trata de seres humanos. En realidad, como decimos anteriormente se ha conseguido mediante la externalización del control de fronteras a Marruecos –como hizo la UE con Turquía a cambio de 6.600 millones de euros e Italia con Libia en 2016—, sin que haya existido un compromiso claro de respetar los derechos de las personas en movimiento.







Si contabilizamos las entradas en Ceuta en mayo de 2021, en 2022, de acuerdo a nuestro seguimiento, se ha producido una disminución del 39,24% del total de llegadas por la frontera sur, tanto por vía terrestre como marítima. Este descenso no se ha producido por el desarrollo de políticas de cooperación que garantizasen el cumplimiento de los derechos humanos entre España y Marruecos. Más bien al contrario. El control de las fronteras terrestres y marítimas por parte de Marruecos se tiene como contrapartidas españolas la aceptación de la ocupación del Sáhara por Marruecos, así como la negociación de límites de las aguas territoriales, acuerdos de pesca y agricultura o delimitación de la zona SAR94 (Search and Rescue).

Este descenso se ha conseguido efectivamente mediante el incremento de la represión del gobierno de Marruecos hacia las personas originarias de países de África occidental en el norte del país hasta límites

EN CONCRETO, CASI 50 PERSONAS HAN ACCEDIDO AL DÍA POR LA RUTA CANARIA

nunca vistos. La violencia que se ejerce en el norte del país vecino (redadas en las viviendas y en los bosques, prohibición de tomar autobuses en el norte del país, detenciones arbitrarias y traslados al sur de personas de determinado perfil étnico95 según ha denunciado la AMDH Nador) ha tenido como consecuencia el desvío de los flujos migratorios hacia las rutas marítimas más peligrosas, concretamente, la de las Islas Canarias, que ha sido la más utilizada y la más mortífera.

#FronteraSur23





⁹⁴ https://elpais.com/politica/2019/03/26/actualidad/1553613053_040695.html

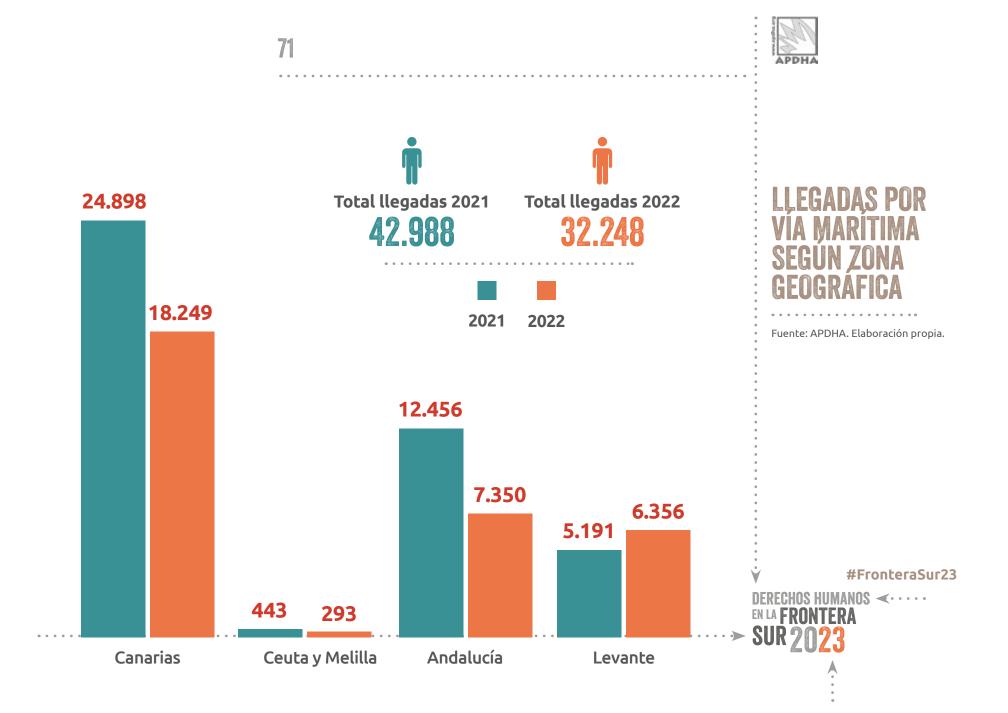
⁹⁵ https://www.lavanguardia.com/vida/20220416/8201804/ong-denuncia-arrestos-traslados-masivos-subsaharianos-marruecos.html

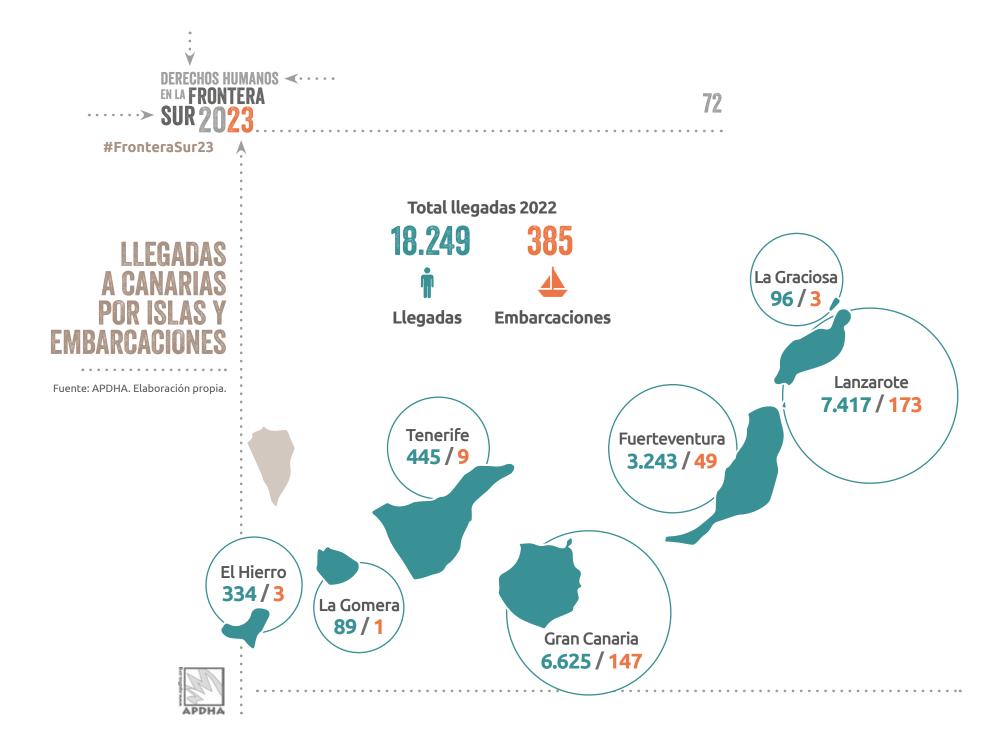


Que la oficina de asilo y refugio (OAR) de El Tarajal en la frontera de Marruecos con Ceuta haya recibido desde su inauguración en 2015 las peticiones de 155 personas en 2019 –que posteriormente fueron devueltas– y otras 1.500 durante mayo de 2022, explica que ante la imposibilidad de acceder a la OAR desde Marruecos, sean muchas las personas que intenten cruzar a nado hacia la ciudad autónoma a través del espigón de El Tarajal, algunas con éxito y otras, lamentablemente, pagando con sus vidas.

Fotografía: Antonio Sempere







7.012

4.033

Almería

Total llegadas 2022

2022

2021

Granada

APDHA

A la dotación de 40 millones de euros⁹⁶, por el acuerdo con Marruecos en 2019 se han sumado los 140 previstos por la UE. Un presupuesto destinado a infraestructuras, policía y armamento para frenar la inmigración irregular mediante la represión. Es absolutamente contradictorio e incomprensible, por cuanto por la frontera sur española no accede ni el 4% de las personas migrantes a nuestro país.

96 https://www.elmundo.es/ espana/2019/08/12/5d5059cffdddff22768b4640.html

3.339

Cádiz

LLEGADAS A ANDALUCÍA POR PROVINCIAS

Comparativa 2021-2022

Fuente: APDHA. Elaboración propia.

5
DERI EN LA

2.245 1.625 887 432 185

Málaga

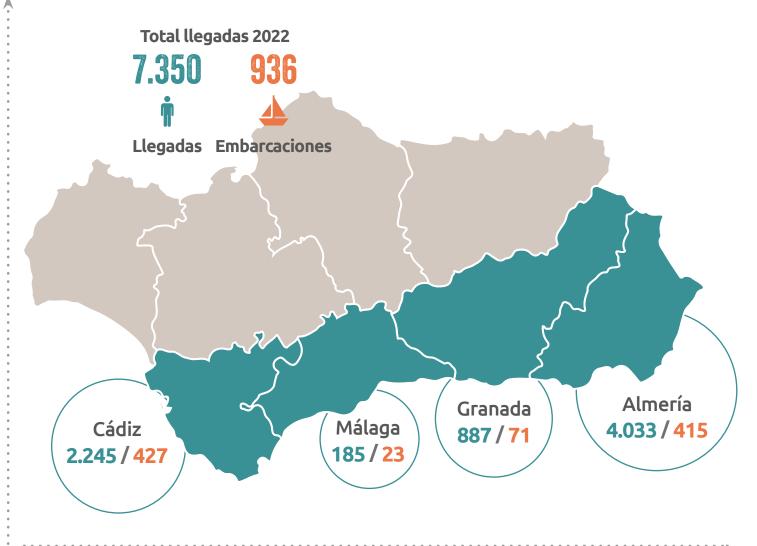
#FronteraSur23



#FronteraSur23

LLEGADAS A ANDALUCIA POR PROVINCIAS Y EMBARCACIONES

Fuente: APDHA. Elaboración propia.

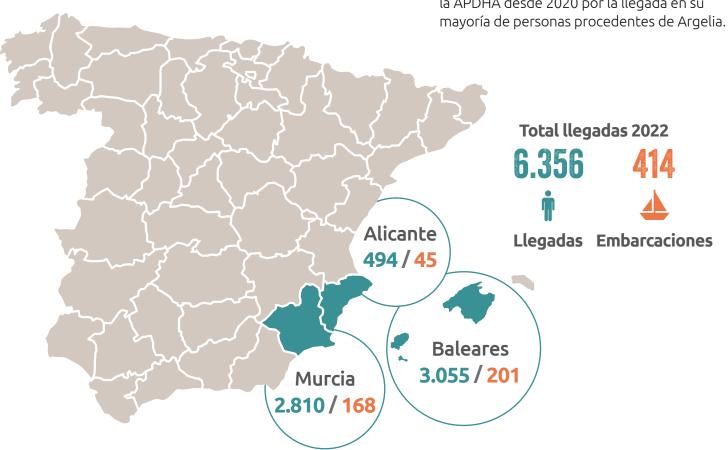






CADA DÍA LLEGAN 17 PERSONAS A LA FRONTERA SUR ESPAÑOLA POR LA RUTA DE LEVANTE

1.165 personas más que en 2021 han accedido por la ruta de Levante, que abarca las costas de las Islas Baleares, Murcia y Alicante. Incremento del que veníamos alertando en la APDHA desde 2020 por la llegada en su mayoría de personas procedentes de Argelia.



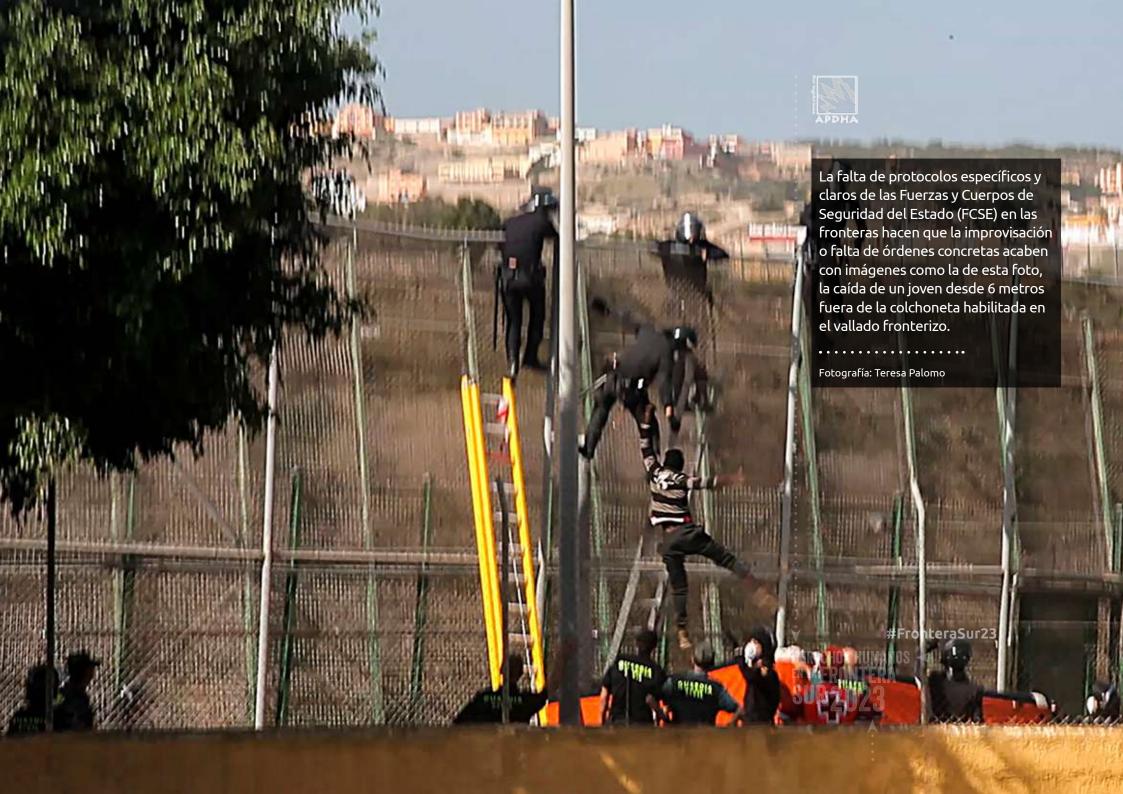
LLEGADAS A LEVANTE Y EMBARCACIONES

Fuente: APDHA. Elaboración propia.

#FronteraSur23





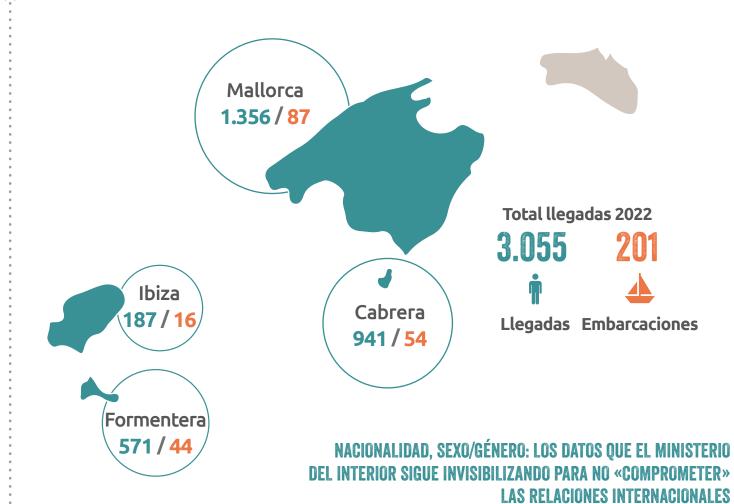




#FronteraSur23

LLEGADAS A BALEARES POR ISLAS Y EMBARCACIONES

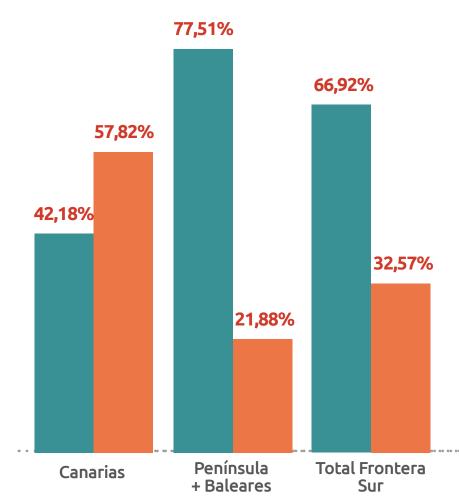
Fuente: APDHA. Elaboración propia.











La imposibilidad de obtener datos desagregados por nacionalidad u origen, o por sexo y género por parte del Ministerio del Interior y las Subdelegaciones del Gobierno sigue generando una gran dificultad a la hora de contrastar la información para analizar los datos sobre los flujos. Ante las constantes peticiones de información que hemos realizado desde APDHA, la negativa de la administración se ha justificado en la absurda excusa de que facilitar estos datos podría comprometer las relaciones internacionales de España.

El origen de las personas que llegan a las costas de península y Baleares es mayoritariamente del Norte de África. Por el contrario, las personas de origen del África Occidental son mayoritarias en la ruta de Canarias. Aunque en Marruecos y Argelia se tomen drásticas medidas para reprimir las migraciones de personas procedentes de países subsaharianos hacia Europa, lo cierto es que, ante una situación social y política crecientemente deterioradas, no logran impedir que sus propios ciudadanos utilicen la migración irregular para escapar de situaciones de pobreza extrema y de represión.

ORIGEN DE LAS PERSONAS LLEGADAS POR LA FRONTERA SUR VIA MARITIMA

Fuente: APDHA. Elaboración propia. (No se incluyen otras procedencias por no ser significativas numéricamente)

#FronteraSur23

DERECHOS HUMANOS <----EN LA FRONTERA
SUR 2023



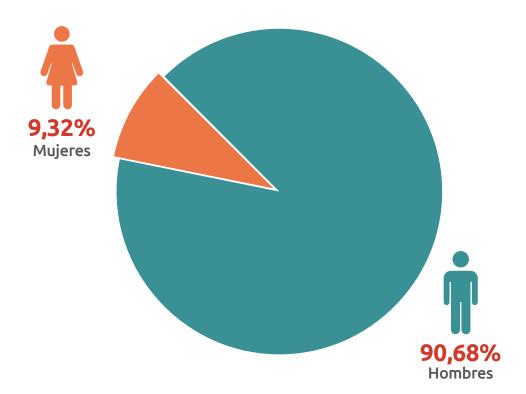
La migración de mujeres sigue siendo claramente inferior a las de hombres, pero son aun así un síntoma creciente de las

desigualdades y violencias que se reproducen también en los procesos migratorios. Las cifras de llegadas de mujeres por la frontera sur a territorio español se mantienen casi en los mismos niveles que en los últimos 5 años –en torno al 10 %–.





Fuente: APDHA. Elaboración propia.



#FronteraSur23

DERECHOS HUMANOS <---EN LA FRONTERA
SUR 2023



#FronteraSur23

En APDHA mantenemos un compromiso firme en cuestionar el discurso hegemónico y establecer en el marco discursivo la diferencia entre trata de seres humanos y tráfico de personas con el objetivo de deshomogeneizar perfiles, apostar por una intervención y medidas de protección adecuadas que no revictimicen a las mujeres y, sobre todo, que respeten la capacidad de agencia y las estrategias de supervivencia en contextos desfavorables debido a las políticas migratorias.

Mujeres que, insistimos, sirven como instrumento y justificación para el discurso del rescate institucional. Pero para las que no hay ni un minuto de silencio porque no se consideran víctimas de la violencia machista que también ejercen los estados.

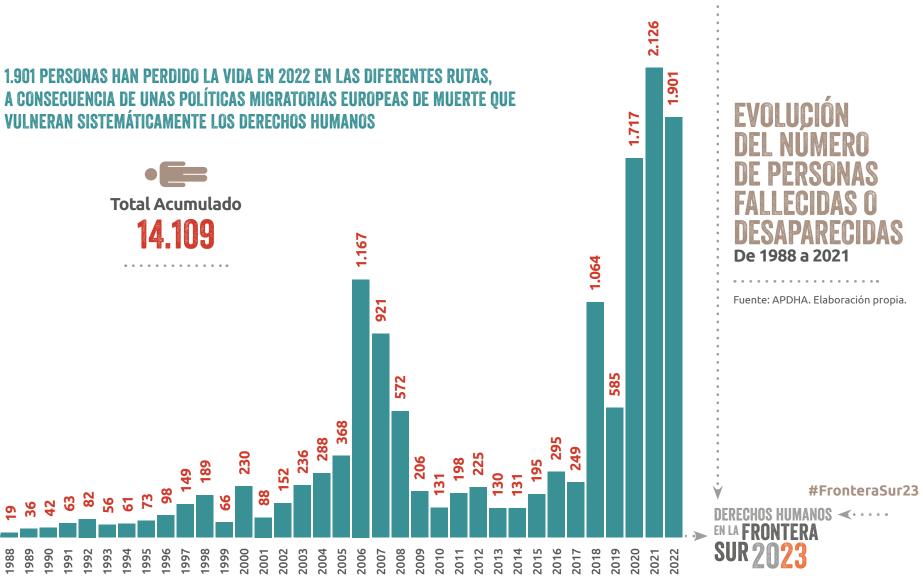
El año 2022 es el segundo de la serie histórica desde 1988 con un mayor número de personas fallecidas y desaparecidas en la Frontera Sur española de acuerdo al registro de datos de APDHA.

CIFRAS ALARMANTES, PERSONAS INVISIBILIZADAS: DURANTE 2022 HAN FALLECIDO AL MENOS 5 PERSONAS AL DÍA. 14.109 PERSONAS DESDE 1988

TRÁFICO DE PERSONAS	TRATA DE SERES HUMANOS		
Contacto voluntario	Coacción		
Facilitación de la entrada irregular de una persona a cambio de un beneficio económico	Propósito de explotación: laboral, sexual, esclavitud, servidumbre o extracción de órganos		
Transnacional	Transnacional o no		
Consentimiento	No consentimiento		
Extinción de la relación una vez en destino	Persiste tras la «llegada»		
DELITO CONTRA UN ESTADO (art. 318 bis CP)	DELITO CONTRA LA DIGNIDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS DE UN INDIVIDUO (art. 177 bis CP)		







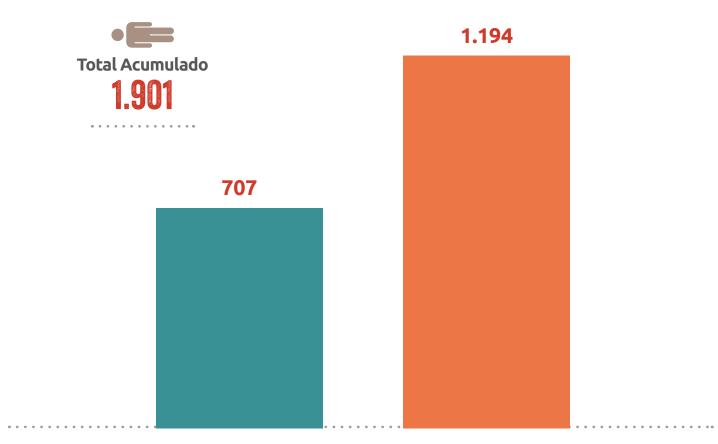


#FronteraSur23

No encontramos tragedias que se aproximen a etas cifras tremendos de personas que pierden la vida en los procesos migratorios Ni los datos relacionados por las víctimas del terrorismo o de las violencias machistas, ni de los accidentes de tráfico. Personas, y no números, invisibilizadas por un sistema político –da igual el color o ideología que gobierne– que nunca sitúa en primer lugar el derecho a la vida por encima de la situación administrativa.



Fuente: APDHA. Elaboración propia.





Personas Fallecidas

Personas Desaparecidas

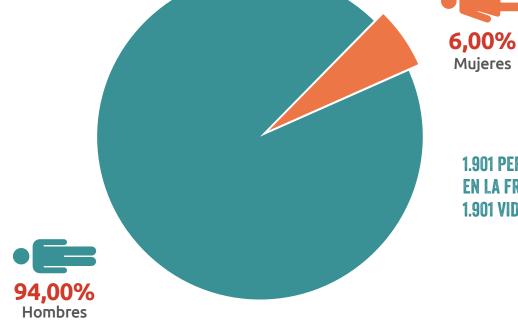
Si comparamos el número de personas que desaparecieron o fallecieron durante 2021 –2.126– con el número de personas que llegaron

en ese año –56.833 contabilizando las entradas en Ceuta en mayo-, y hacemos la misma comparativa durante 2022, comprobamos que a

pesar del descenso del 26% de las llegadas de migrantes, el porcentaje de personas que han perdido la vida es superior al del año pasado.



Fuente: APDHA. Elaboración Propia.



1.901 PERSONAS PERDIERON LA VIDA O DESAPARECIERON EN LA FRONTERA SUR ESPAÑOLA EN 2022. EL 6% DE ESAS 1.901 VIDAS SON DE MUJERES

#FronteraSur23



Personas

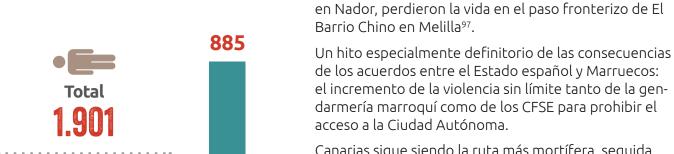
Desaparecidas Fallecidas

PERSONAS FALLECIDAS O DESAPARECIDAS SEGUN RUTA

Fuente: APDHA. Elaboración Propia.

AL MENOS 3 PERSONAS AL DÍA PIERDEN LA VIDA EN LA RUTA DE CANARIAS

Personas

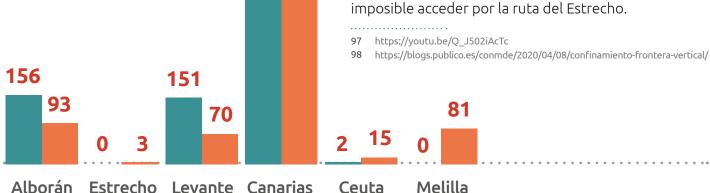


Canarias sigue siendo la ruta más mortífera, seguida del Mar de Alborán y de Levante. Una ruta, la canaria, que debido a la verticalidad98 de las fronteras en el continente africano ha hecho que miles de personas –1.330 en 2022– perdieran la vida a causa de la duración de la travesía y del uso de embarcaciones más precarias, entre otras cuestiones, por la prohibición en Marruecos de comprar toys y los controles que hacen imposible acceder por la ruta del Estrecho.

Al igual que la tragedia de El Tarajal en 2014 marcó un antes y un después, del mismo modo lo ha sido la masacre provocada el 24 de junio de 2022: 23 per-

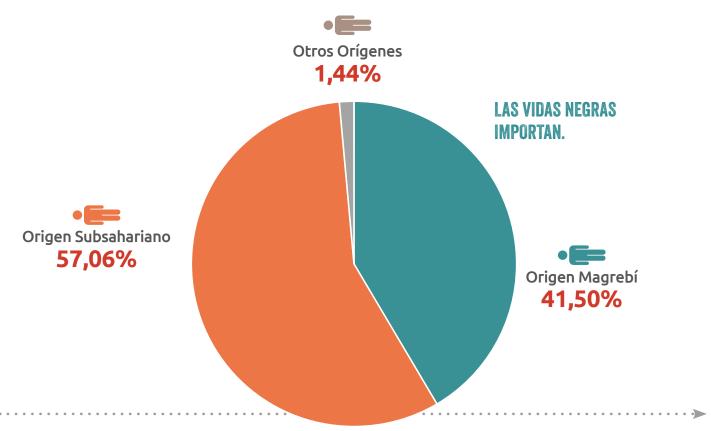
sonas según datos oficiales y al menos 73 personas

según la Asociación Marroquí de Derechos Humanos





El país de origen de las personas fallecidas o desaparecidas también nos desvela información importante; si en el conjunto de la frontera sur **llegan más personas de origen magrebí, sin embargo más** de la mitad de las que fallecen o desaparecen son personas originarias de países de África occidental, sin olvidar las muertes de ese inapreciable poco más del 1% que se refiere a personas procedentes de Siria o Yemen, que no sólo pierden la vida en sus países por las guerras, sino que también lo hacen intentando llegar a una Europa que presume, pero no cumple, los derechos humanos.





PERSONAS FALLECIDAS O DESAPARECIDAS EN RUTA SEGUN SU ORIGEN

Fuente: APDHA. Elaboración Propia.

#FronteraSur23

DERECHOS HUMANOS <....
EN LA FRONTERA
SUR 2023





Quizás porque son de un perfil étnico determinado o porque vienen de países empobrecidos, pero para nuestros vecinos del sur que intentan llegar a nuestras costas, este gobierno dedica la mayoría de los recursos humanos, materiales y presupuestarios de las políticas migratorias y toda la crueldad que haga falta a impedir que lleguen, al contrario de lo que sucede con otros países europeos como Ucrania.

El Balance Migratorio de APDHA 2022 nos muestra una vez más el sufrimiento y el genocidio que causan gobiernos como el de España con sus políticas. Y por eso nos interpela a seguir exigiendo que la gestión de las fronteras no puede hacerse al margen del respeto a los derechos humanos.

SABEMOS QUE ES POSIBLE, QUE RESULTA VIABLE PLANTEARSE VÍAS LEGALES Y SEGURAS PARA LAS MIGRACIONES. PERO SOBRE TODO PORQUE ES MÁS DEMOCRÁTICO Y HUMANO

Eso se llama racismo institucional. Y lo demuestra el hecho de que no duda en poner en marcha acuerdos ignominiosos con gobiernos horribles como el del rey Mohamed VI aunque sea a cambio de vender la amistad y la solidaridad con nuestros amigos del pueblo saharaui.

#FronteraSur23

DERECHOS HUMANOS <....
EN LA FRONTERA
SUR 2023





ANEXO: TABLA DE MUERTES Y DESAPARICIONES EN 2022





FECHA	ZONA	RUTA	D	M	NOTA	FUENTE
1/1/22	Argelia	Alborán	1	0	Desaparece una mujer de una patera que salió de las costas de Orán con 14 personas más en la misma embarcación.	http://bit.ly/3ELtj3u
3/1/22	Almería	Alborán	10	3	Salvamento Marítimo busca 10 personas del naufragio de una patera en la fueron rescatadas con vida 16 personas y 3 cadáveres. Se ha podido identificar el cuerpo de una joven menor de edad. Suspendida la búsqueda el 3 de enero de 2022.	http://bit.ly/3lv1Hca http://bit.ly/3Xzrgq4 http://bit.ly/3ljryg1 http://bit.ly/3YuNxqi
4/1/22	Lanzarote	Canarias	0	1	La Guardia Civil encuentra el cuerpo de un hombre en aguas de Lanzarote. No se tienen más datos.	http://bit.ly/3HVOdOn
4/1/22	Almería	Alborán	4	0	Salvamento Marítimo busca a 4 personas que según los supervivientes desaparecieron durante la travesía en la ruta de Alborán.	http://bit.ly/3jWsrlx
7/1/22	Alicante	Levante	0	12	Salvamento Marítimo rescata a 5 supervivientes de una patera en las costas de Alicante. Relatan que muchos de sus compañeros fallecieron durante la travesía. Salvamento Marítimo busca a 12 personas de origen argelino de este naufragio.	http://bit.ly/3j0F5TI https://bit.ly/3jQt05f
8/1/22	Almería	Alborán	10	3	Salvamento Marítimo recupera 3 cuerpos de 2 pateras en Almería. 16 supervivientes y 10 personas desaparecidas.	http://bit.ly/3YOfXeD http://bit.ly/40LmhFz
8/1/22	Marruecos	Atlántico	0	2	La Guardia Costera estadounidense y Marruecos coordinan el rescate de 103 personas y encuentran 2 cadáveres en el Atlántico, en la ruta de Canarias.	http://bit.ly/40SOoCq
9/1/22	Canarias	Canarias	52	0	Alarm Phone reporta que 52 personas salieron de El Aaiún hacia Canarias. 21 mujeres y 8 menores al menos han desaparecido.	https://bit.ly/3jQ5aBC
12/1/22	Canarias	Canarias	60	0	La ONG Caminando Fronteras alerta de que sigue sin aparecer una patera con 60 personas que salió el 5 de enero en la ruta de Canarias.	http://bit.ly/3jR0fjU http://bit.ly/3HSj8uV
14/1/22	Argelia	Alborán	0	10	Caminando Fronteras reporta que han fallecido 10 personas y sólo 3 han sobrevivido a la travesía de una patera tras 12 días en el mar en la ruta de Alborán.	https://bit.ly/3HZ5eHv

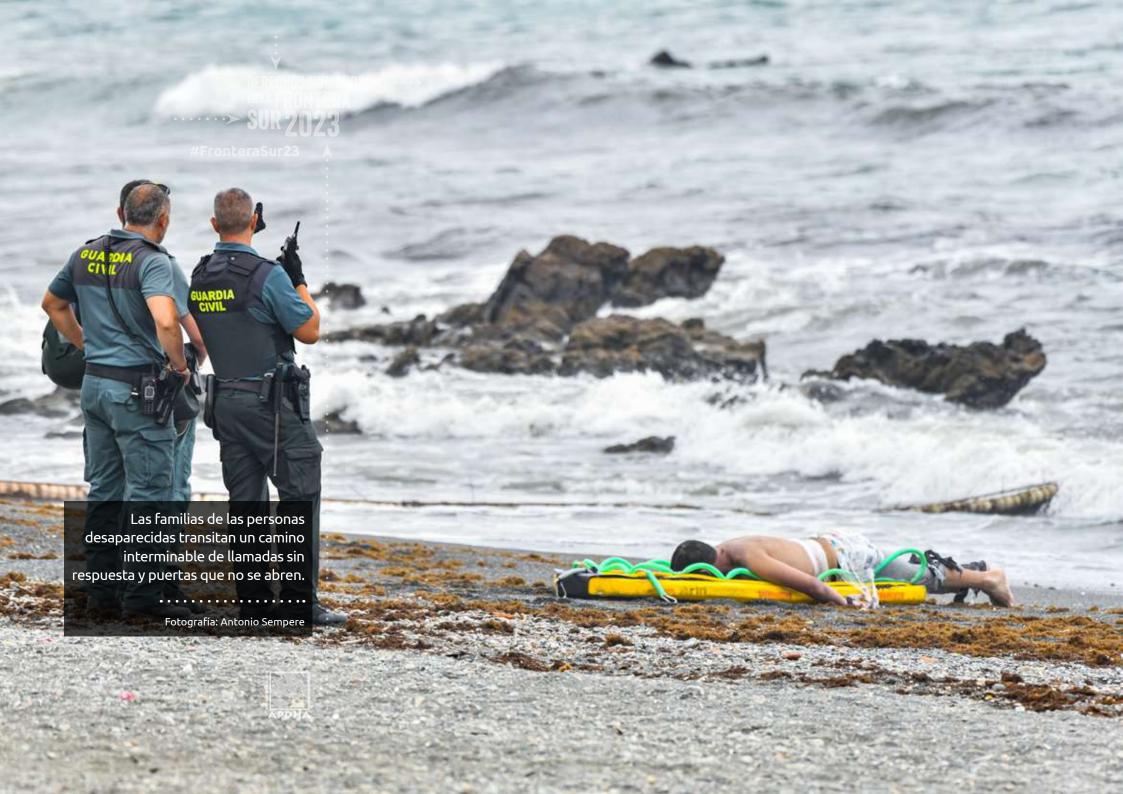


FECHA	ZONA	RUTA	D	M	NOTA	FUENTE
17/1/22	Fuerteventura	Canarias	0	2	Encuentran el cuerpo de un joven y una joven procedentes de África occidental en las costas de Fuerteventura (Barranco del Valle de la Cueva y playa de Gran Valle).	http://bit.ly/3IPCZML
17/1/22	Marruecos-Tarfaya	Canarias	43	2	La Marina marroquí rescata 10 supervivientes del naufragio de una patera en la que viajaban 53 personas. Encuentran 2 cuerpos y 43 personas han desaparecido.	https://bit.ly/3HVCJue https://bit.ly/3lv3iPc http://bit.ly/3lh9vr0
18/1/22	Almería	Alborán	9	1	Salvamento Marítimo recupera el cuerpo de un hombre de nacionalidad argelina en el rescate de una patera en la que viajaban 9 hombres más en Almería.	http://bit.ly/40UIHnB http://bit.ly/40OET7x
19/1/22	Málaga	Alborán	0	1	La Policía Nacional investiga el hallazgo de un cadáver en una playa de Benalmádena. La principal línea de investigación apunta a que el cuerpo llevaba varios días en el mar e iba en una patera.	http://bit.ly/3RRtCzf http://bit.ly/3xByEXr
23/1/22	Málaga	Alborán	0	3	Servicios de Emergencias rescatan el cadáver de una mujer en la playa de La Malagueta. Durante el fin de semana han sido 4 cadáveres los que se han encontrado en distintos puntos de la costa malagueña. Las Investigaciones apuntan a que pueden ser del naufragio de una patera.	http://bit.ly/3XtN9XD http://bit.ly/3xfCN31
24/1/22	Málaga	Alborán	0	1	Aparece el cuerpo de una persona en la costa de Nerja. Es el quinto cuerpo de personas migrantes que aparece en Málaga.	https://bit.ly/3xByEXr
25/1/22	Nador	Marruecos	0	3	La AMDH denuncia que 3 niños mueren en el incendio de uno de los campamentos de Nador.	http://bit.ly/3E2DDng
25/1/22	Málaga	Alborán	22	0	Alarm Phone reporta que el 8 de enero salió una patera de Nador: 5 cadáveres han aparecido en las costas de Málaga y 22 personas todavía siguen desaparecidas.	https://bit.ly/3xPwFP3
26/1/22	Lanzarote	Canarias	0	18	La ONG Caminando Fronteras reporta la muerte de 18 personas en el naufragio de una patera en la que viajaban 27 personas. Los 9 supervivientes fueron trasladados por Salvamento Marítimo a Lanzarote.	http://bit.ly/3IQaEWB
26/1/22	Sanlúcar	Estrecho	0	1	Un barco pesquero rescata el cadáver de una persona migrante en el caladero de pesca de Sanlúcar.	http://bit.ly/40UIQaD
1/2/22	Lanzarote	Canarias	0	19	Según los 9 supervivientes del naufragio de una patera en la que viajaban 28 personas de origen marroquí, 19 desaparecieron durante la travesía. Entre ellas; 16 hombres, 2 mujeres y una niña lla- mada Amina.	http://bit.ly/3SGzD2h
1/2/22	Marruecos-Casablanca	Canarias	41	2	7 supervivientes del naufragio de una patera son rescatados y trasladados al hospital junto a 2 cadáveres. Las autoridades marroquíes estiman que en la embarcación viajaban unas 50 personas (41 desaparecidas) y que el naufragio se produjo en las costas de Casablanca.	http://bit.ly/3YseSJC
2/2/22	Fuerteventura	Canarias	16	1	La Subdelegación del Gobierno en Fuerteventura da por desaparecidas a 16 personas del naufragio de una patera a pocas millas de Morro Jable, al sur de Fuerteventura. Salvamento Marítimo recupera el cadáver de una persona de la misma embarcación.	http://bit.ly/3XsbiO4 http://bit.ly/3XqQFlu http://bit.ly/3jXQArJ
2/2/22	Gran Canaria	Canarias	0	1	Salvamento Marítimo rescata una patera con 41 personas de origen magrebí y el cuerpo de una persona.	https://bit.ly/40TKqtB



FECHA	ZONA	RUTA	D	M	NOTA	FUENTE
6/2/22	Atlántico	Canarias	245	0	La ONG Caminando Fronteras reporta la desaparición de 245 personas, entre ellas 45 mujeres y 6 menores, de 4 pateras en la ruta de Canarias.	https://bit.ly/3HUIjgb
7/2/22	Atlántico	Canarias	0	4	Alarm Phone reporta el naufragio de una patera en la que viajaban 54 personas y han fallecido 4 personas.	http://bit.ly/3E4VcDn
8/2/22	Gran Canaria	Canarias	3	0	Salvamento Marítimo busca a 3 personas de origen magrebí que saltaron de una patera antes del rescate. La búsqueda se da por concluida el 8 de febrero.	https://bit.ly/3xkulzi
13/2/22	Marruecos-Targa	Alborán	0	1	Aparece en las costas de Targa (Chaouen) el cadáver de un hombre de origen marroquí.	https://bit.ly/3K84zpT
22/2/22	Canarias	Canarias	0	1	Fallece un joven procedente de Mali en el campamento de Las Raíces en Tenerife. Llegó el 3 de febrero a Lanzarote.	https://bit.ly/3jOGyJI
22/2/22	Sidi Ifni-Marruecos	Canarias	0	2	Marruecos rescata 40 personas de origen magrebí tras 9 días en el mar. 2 personas perdieron la vida durante la travesía.	https://bit.ly/41x4LoR
23/2/22	Dajla-Marruecos	Canarias	0	3	La Gendarmería marroquí detiene a 47 personas de una embarcación en las costas de Dajla en cuyo interior se encuentran 3 cadáveres.	http://bit.ly/3E3G0GE
25/2/22	Dakhla-Marruecos	Canarias	8	5	Naufraga una patera en las costas de Dakhla en la que fallecen 5 personas y 8 se dan por desaparecidas.	http://bit.ly/3KOeYaA
26/2/22	Ceuta	Estrecho	0	1	Los GEAS de la Guardia Civil sacan de la playa de Calamocarro el cuerpo de un hombre de origen magrebí. Se llamaba Saad, de 21 años y procedía de Casablanca.	http://bit.ly/3xkifpU http://bit.ly/3YIBdCn
26/2/22	Ceuta	Ceuta	0	1	Falleció Abdellah, un hombre de Tánger de 23 años al caerse de los bajos de un camión cuando intentaba introducirse como polizón en un camión desde el puerto de Ceuta a la península.	http://bit.ly/3xgKA0f https://bit.ly/3YIBdCn
28/2/22	Mauritania	Canarias	0	1	La OIM Mali reporta que fallece un hombre en las costas de Mauritania.	https://bit.ly/3RTLsl2
7/3/22	Melilla	Melilla	0	1	Aparece el cuerpo de un hombre de origen magrebí a unos 200 metros del puerto comercial de Melilla.	http://bit.ly/3HU5JlW
12/3/22	Tarfaya-Marruecos	Canarias	0	44	Pierden la vida 44 personas en el naufragio de una patera en la que viajan 61 personas –16 mujeres, 7 menores– en la ruta Canarias. A la morgue de Layoune llegan 5 cuerpos: 3 mujeres y dos menores.	https://bit.ly/3XqnTl4 http://bit.ly/3lv8cMj
22/3/22	Argelia	Alborán	0	8	CIPIMD reporta el naufragio de una patera con 8 hombres en las costas de Argelia. Salieron el 11 de marzo.	https://bit.ly/3jQ6STy
27/3/22	El Hierro	Canarias	0	26	Fallecen 26 personas entre las 48 personas que viajaban en el mismo cayuco. 2 personas trasladadas al hospital.	https://bit.ly/3JZMzhh http://bit.ly/3kq4Ny4
6/4/22	Marruecos-Oujda	Alborán	0	1	Falleció una persona de frío en la frontera con Argelia.	https://bit.ly/3xjCC6K
10/4/22	Gran Canaria	Canarias	0	2	2 hombres de las 20 personas que viajaban en la embarcación se tiraron por la borda antes de que Salvamento Marítimo rescatase la patera y trasladase a sus ocupantes a Gran Canaria.	http://bit.ly/3XqRECc







FECHA	ZONA	RUTA	D	M	NOTA	FUENTE
26/4/22	Gran Canaria	Canarias	24	1	Salvamento Marítimo rescata una patera con 36 supervivientes (11 mujeres y algunos menores), además del cadáver de una mujer de origen subsahariano. Desaparecen durante la travesía 24 personas más.	http://bit.ly/3xiQm1B
27/4/22	Atlántico	Canarias	0	6	La ONG Caminando Fronteras reporta el fallecimiento de 6 personas según los pasajeros de una patera que espera ser rescatada por Salvamento Marítimo	https://bit.ly/3xi6QXH
30/4/22	Melilla	Alborán	0	1	Autoridades de Melilla reportan el encuentro del cuerpo de un joven cerca del dique sur del puerto de Melilla.	http://bit.ly/3S2k9oL
1/5/22	Marruecos-Saidia	Alborán	3	0	La AMDH de Nador reporta la desaparición de 3 jóvenes que salieron desde Saidia a principios de mayo y sus familiares no saben nada de su paradero.	http://bit.ly/3xkvtTy
8/5/22	Nador	Alborán	3	0	3 jóvenes marroquíes salieron en moto de agua con destino a la península. Según la AMDH Nador no existen noticias de su paradero.	https://bit.ly/3jOiKFR
8/5/22	Cabo Bojador	Canarias	0	44	La ONG Caminando Fronteras reporta el fallecimiento de 44 personas –7 cadáveres encontrados– de un naufragio al sur de Cabo Bojador.	https://bit.ly/3luKP5w http://bit.ly/3K85xm1
10/5/22	Gran Canaria	Canarias	0	28	Salvamento Marítimo rescata a 13 personas del naufragio de una patera en la ruta de Gran Canarias. 28 personas han fallecido.	http://bit.ly/3HZRjkt
13/5/22	Gran Canaria	Canarias	0	1	Rescatan a 14 personas y el cadáver de un hombre de una patera en la ruta de Canarias.	http://bit.ly/3YNciNW
14/5/22	Nador	Alborán	0	1	Aparece el cuerpo de un menor en la playa de Nador. Había salido con su primo en una pequeña embarcación con destino Melilla.	https://bit.ly/3xjbIfi http://bit.ly/3XrQA0Q
15/5/22	Argelia	Levante	5	11	Fallecen 11 personas y 5 desaparecen en el naufragio de una patera que salió de Argelia con destino a Baleares.	https://bit.ly/3jM4ttj
15/5/22	Almería	Alborán	0	8	La Guardia Civil rescata una patera con 3 hombres de origen argelino. Según las investigaciones, en la patera habría restos de otras personas que no han podido localizarse. Se trataría de la muerte de 8 personas –entre ellas una mujer embarazada–. La patera llevaría desaparecida desde el día 7 de mayo.	http://bit.ly/3K1Hnt4
15/5/22	Atlántico	Canarias	0	14	14 personas habrían fallecido en la ruta de canarias durante la travesía de una patera en la que viajaban 59 personas.	https://bit.ly/3xoJ1gN
31/5/22	Melilla	Melilla	0	1	Aparece el cuerpo de un joven de origen magrebí en el Puerto Comercial de Melilla. La familia identificó el cuerpo tras haber interpuesto la denuncia por desaparición el 10 de junio, se trata de Ayoub Zineddaine de 25 años.	http://bit.ly/3YKUbYZ http://bit.ly/3xlFeB7
5/6/22	Argelia	Alborán	7	1	Naufraga una patera salida de Argelia y aparece el cuerpo de un joven argelino en Chlef (Argelia). Los otros 7 acompañantes están desaparecidos.	https://bit.ly/40TdSQo
5/6/22	Argelia	Alborán	0	2	Fallecen 2 personas que iban como polizones en un avión desde Argelia.	http://bit.ly/3IlEd2m



FECHA	ZONA	RUTA	D	M	NOTA	FUENTE
8/6/22	Murcia	Levante	1	4	Salvamento Marítimo rescata a 12 personas supervivientes del naufragio de una patera en aguas de Murcia. 1 persona desaparecida y 4 fallecidas.	https://bit.ly/3lxUKHv
9/6/22	Ibiza	Levante	2	1	CIPIMD reporta el naufragio de una patera en aguas de Ibiza: Salvamento Marítimo rescata 5 supervivientes, una persona fallecida y otras 2 desaparecidas.	https://bit.ly/3K56ziu
11/6/22	Ceuta	Ceuta	0	1	La Guardia Civil recupera el cadáver de un hombre de origen magrebí en Benzú.	http://bit.ly/3Xt4yjh
24/6/22	Nador	Melilla	0	73	La AMDH de Nador reporta la muerte de al menos 73 personas procedentes de Chad y Sudán en el vallado fronterizo de El Barrio Chino. Otras 322 resultaron heridas.	http://bit.ly/3lAqfRi https://bit.ly/3k04BVQ http://bit.ly/3lv6la6 https://bit.ly/3lB5J2A
26/6/22	Ceuta	Ceuta	0	1	Pescadores encuentran el cuerpo que llevaba un flotador en la zona de El Sarchal. Se trata de un menor de origen magrebí.	http://bit.ly/3RTXvyJ
29/6/22	Senegal	Canarias	0	14	Fallecen 14 personas en el incendio de un cayuco que se dirigía a Canarias. 90 supervivientes y 21 personas heridas.	http://bit.ly/40PuOae
5/7/22	Lanzarote	Canarias	0	1	Fallece una persona en el rescate de 106 personas cerca de Lanzarote.	https://bit.ly/3ly8Sk0
11/7/22	Gran Canaria	Canarias	2	0	Desaparecen 2 personas durante el rescate de una patera en aguas de Gran Canaria. 53 personas fueron rescatadas.	https://bit.ly/40Pz1uJ
14/7/22	Lanzarote	Canarias	0	2	Fallece una niña de 4 años y su madre por aplastamiento en el fondo de la zodiac con destino Canarias.	http://bit.ly/3I36KbE
16/7/22	Ceuta	Ceuta	0	1	La Guardia Civil recupera el cuerpo de un hombre en la zona de la Almadraba. Se llamaba Zakariae Lamarti, y tiene 23 años	http://bit.ly/3YMi9Df http://bit.ly/3Ijwb9T
18/7/22	Marruecos-Tan Tan	Canarias	4	0	Desaparecen 4 personas de una patera que salía de TanTan con 25 personas más y que fueron rescatadas por Marruecos.	https://bit.ly/3HVS3XN
20/7/22	Ceuta	Ceuta	0	1	Encuentran el cadáver de un joven en la zona de la Cárcel de Mujeres. Se trata de Tarik, un joven de 23 años procedente de Marruecos y que intentó alcanzar Ceuta a nado.	http://bit.ly/3E2DTCQ http://bit.ly/3xkkppw
20/7/22	Argelia	Alborán	0	1	Fallece un joven de 25 años llamado Kamel por los disparos de la marina argelina mientras intentaba llegar a España por la ruta de Alborán.	https://bit.ly/3xlGnsp
23/7/22	Cabo Bojador	Canarias	0	2	Fallecen 2 mujeres en la zona de Cabo Bojador que viajaban en una patera con 50 personas más.	https://bit.ly/412hrDY
25/7/22	Tarfaya—Marruecos	Canarias	3	16	Marruecos encuentra 8 cadáveres en las costas de Akhfennir y detiene a lastras 18 personas (de origen subsahariano) que viajaban en la misma embarcación. La ONG Caminando Fronteras reporta que son 16 cadáveres los encontrados por Marruecos y 3 personas desaparecidas, entre ellas mujeres y niños.	http://bit.ly/3S2lOuv https://bit.ly/3RWgIQv http://bit.ly/3ly1c15



FECHA	ZONA	RUTA	D	M	NOTA	FUENTE
26/7/22	TanTan	Canarias	3	16	Naufraga una patera en la que viajaban 55 personas: 19 cadáveres recuperados y 3 desaparecidos.	https://bit.ly/3IjtEN2 https://bit.ly/3xlHl81
27/7/22	Argelia	Alborán	12	0	Desaparecen 12 personas de una patera al naufragar en aguas internacionales. Partían desde Argelia. 2 supervivientes rescatados por la marina argelina.	https://bit.ly/3jWxiTN
4/8/22	Senegal	Canarias	300	0	La ONG Caminando Fronteras reporta que 300 personas han desaparecido en el último mes. Salieron desde Senegal con destino a Canarias.	https://bit.ly/3YI5ocS
5/8/22	Mauritania	Canarias	0	2	Fallecen 2 hombres durante la travesía desde Mauritania en la ruta Canarias.	https://bit.ly/3RW3Cmi
8/8/22	Argelia	Levante	8	6	La ONG Caminando Fronteras reporta que el 8 de agosto salió de Bumerdés (Argelia) una patera con 20 personas de origen subsahariano. 6 fueron rescatadas con vida y 14 desaparecidas-fallecidas. Según la noticia fueron encontrados 6 cuerpos y 8 personas desaparecidas.	https://bit.ly/3XnHy53 http://bit.ly/3lmVZZM
8/8/22	Murcia	Levante	4	1	Salvamento Marítimo rescata 12 personas de una patera en la que viajaban 17 personas: 4 desaparecidas; un niño falleció durante el traslado en helicóptero.	http://bit.ly/3YxTJhi
9/8/22	Almería	Alborán	0	1	Los compañeros de la travesía tiran por la borda el cuerpo de un niño que murió durante el viaje. El niño era de Siria.	https://bit.ly/3RRxmkh http://bit.ly/3RTYYFf
10/8/22	Gran Canaria	Canarias	0	1	Fallece durante la travesía un hombre de 20 años procedente de Mali en un cayuco en la ruta Canaria. Viajaba con 61 personas más.	https://bit.ly/3YH3NVj https://bit.ly/3YPxK57
12/8/22	Lanzarote	Canarias	0	2	Fallece una niña de 7 años al desprenderse de su madre, que la llevaba atada con un pañuelo durante la travesía. Fallece en el hospital otro niño que iba en la misma embarcación.	http://bit.ly/3YuEIN2 https://bit.ly/3IjxFAZ
15/8/22	Fuerteventura	Canarias	0	3	Salvamento Marítimo rescata a 42 personas de una patera en Fuerteventura. En la embarcación se encontraban además 3 cadáveres.	https://bit.ly/3DYW0cL
17/8/22	Tarfaya-Marruecos	Canarias	0	18	Fallecen 18 personas –entre ellas, 7 mujeres y un menor– en el naufragio de una embarcación en las costas de Tarfaya.	https://bit.ly/3IjplBi https://bit.ly/3E2wH9U
20/8/22	Málaga	Alborán	0	1	Encuentran en el agua (entre Marbella y Mijas) el cuerpo de una persona.	http://bit.ly/31kx8z2
21/8/22	Melilla	Melilla	0	2	Aparecen dos cadáveres en Melilla, uno en la playa y otro en el puerto.	https://bit.ly/3K58Aey
25/8/22	Ceuta	Ceuta	1	0	La familia de Adam Al-Zarqi, de 13 años, alerta de que salió el 22 de agosto de su casa para cruzar a nado desde Castillejos a Ceuta y no tienen noticias suyas.	http://bit.ly/3xgDlFF
28/8/22	Alicante	Levante	0	14	Sólo sobrevive un chico de origen argelino de una patera que naufragó en aguas de Alicante. En el mismo naufragio perdieron la vida su padre, madre, dos hermanos y otras 10 personas más.	https://bit.ly/3xnn2H2 https://bit.ly/3XmiE5L







FECHA	ZONA	RUTA	D	M	NOTA	FUENTE
28/8/22	Murcia	Alborán	7	8	Aparecen 3 cadáveres en las costas de San Pedro del Pinatar, Murcia. Se apunta a que son 3 personas pertenecientes al naufragio de una embarcación. El 31 de agosto aparecen 5 cadáveres más en Alicante, entre ellos los cuerpos de 2 menores. Según el único superviviente, en la embarcación viajaban 16 personas, por lo que 8 personas se encuentran desaparecidas.	http://bit.ly/3jTuI0M
28/8/22	Algeciras	Estrecho	0	1	Aparece el cuerpo de una joven marroquí en el maletero de un coche en el Puerto de Algeciras. Falleció por un golpe de calor.	http://bit.ly/3YNfol2
1/9/22	Argelia-Bourmedes	Levante	13	1	Naufraga una patera en las costas de Bumerdés-Argelia con 15 personas. 1 sola persona rescatada, 1 cadáver encontrado y 13 personas desaparecidas.	https://bit.ly/3YIERw3
4/9/22	Fuerteventura	Canarias	0	1	Durante el rescate en la ruta Canarias trasladan a 55 personas y un cadáver a Fuerteventura.	http://bit.ly/3xexpx7
6/9/22	TanTan	Canarias	0	2	Marruecos confirma la muerte de 2 personas del naufragio de una patera en la que viajaban otras 54 personas.	https://bit.ly/3YJWXOb
9/9/22	Tetuán-Marruecos	Estrecho	0	1	Encuentran el cadáver de una persona en avanzado estado de descomposición en las playas de Tetuán.	https://bit.ly/3IlGgn4
10/9/22	Melilla	Melilla	0	1	Aparece el cuerpo de un hombre de origen magrebí cerca de las escolleras del puerto de Melilla.	http://bit.ly/3jURRji
11/9/22	Marruecos-Castillejos	Ceuta	0	1	Aparece el cuerpo de un hombre de origen marroquí en las costas de Castillejos. Se ha identificado como Ismail, procedente de Tetuán, y que falleció ahogado al intentar cruzar a nado el espigón de El Tarajal en Ceuta.	http://bit.ly/3K3WzWW
12/9/22	Ceuta	Ceuta	0	1	Aparece el cadáver de un joven magrebí que llevaba chaleco salvavidas en aguas de Benzú, Ceuta.	https://bit.ly/3XsSoa6
12/9/22	Almería	Alborán	0	1	Cruz Roja atiende a más de 300 personas en el fin de semana del 11 y 12 de septiembre. Entre ellas, se recuperó el cuerpo de una persona fallecida.	http://bit.ly/3E3IN2A
12/9/22	Marruecos	Ceuta	0	1	Marruecos rescata el cuerpo de un joven marroquí en sus costas. Se cree que intentó cruzar a nado a Ceuta por Benzú.	http://bit.ly/3XsSoa6
14/9/22	Ceuta	Ceuta	0	1	La Guardia Civil recupera el cadáver de un hombre en avanzado estado de descomposición en la playa de la Ribera, Ceuta. Procedía de Yemen.	http://bit.ly/40IKYlM
16/9/22	Ceuta	Ceuta	0	1	La Guardia Civil recupera el cuerpo de un hombre en traje de neopreno en la playa de la Ribera (es el tercero en 5 días y el segundo en la misma playa). Procedía de Yemen.	http://bit.ly/40OEtOr
18/9/22	Cabo Verde (Salieron de Mauritania)	Canarias	0	13	La ONG Caminando Fronteras reporta que, según los 8 supervivientes del naufragio de una patera, 13 personas habrían sido arrojad as por la borda: Llegaron a Praia da Cruz dos Mortos, en Cabo Verde.	https://bit.ly/40Pwlx0
20/9/22	Murcia	Levante	0	1	Salvamento Marítimo y Cruz Roja recuperan el cadáver de un hombre, en avanzado estado de descomposición, a 2 millas de una piscifactoría en San Pedro del Pinatar (Murcia). Podría tratarse de una de las personas desaparecidas del naufragio del pasado 27 de agosto.	http://bit.ly/4000UDo





FECHA	ZONA	RUTA	D	M	NOTA	FUENTE
22/9/22	Marruecos- Mohammedia	Estrecho	0	2	La ONG Caminando Fronteras reporta la muerte de 2 hombres de origen subsahariano de una patera en la que viajaban 40 personas (9 mujeres, 2 menores) en las costas de Mohammedia.	https://bit.ly/3RWwoTC https://bit.ly/3xlFFLL
25/9/22	Alicante	Levante	8	0	Rescatan a 10 personas con vida de una embarcación en la que viajaban 14 personas. En búsqueda de las 8 personas desaparecidas en las costas de Alicante.	http://bit.ly/3ma2y2l
25/9/22	Murcia	Levante	2	0	Los 3 supervivientes del naufragio de una patera fueron rescatados por Salvamento Marítimo en aguas cercanas a San Pedro del Pinatar, Murcia. Se desconoce de momento el número de personas de origen subsahariano que iban en la embarcación.	http://bit.ly/3XsdpkY
26/9/22	Мигсіа	Levante	10	0	Se han rescatado a 2 supervivientes del naufragio de una patera en la que viajaban 12 personas en la ruta de Levante. 10 personas desaparecidas en búsqueda en aguas de Murcia.	https://bit.ly/3Z9f7tp http://bit.ly/3IICWBc
2/10/22	Gran Canaria	Canarias	29	4	Salvamento Marítimo rescata al único superviviente y 4 cadáveres del naufragio de una patera en aguas cercanas a Gran Canaria. En la embarcación viajaban 34 personas de las que 29 han desaparecido en el naufragio tras 9 días de travesía.	http://bit.ly/3JYv80x https://bit.ly/3RVZOl0
3/10/22	Мигсіа	Alborán	0	1	Aparece el cuerpo de un hombre migrante en Cabo de Palos, Cartagena.	http://bit.ly/41CxDfe
7/10/22	Argelia	Alborán	0	14	Naufraga una patera con 15 personas de origen sirio. Sólo un superviviente.	https://bit.ly/3RTKkhi
11/10/22	Fuerteventura	Canarias	0	1	Fallece al menos una mujer en el naufragio de una patera en la que viajaban 56 personas. Trasladadas a Fuerteventura.	https://bit.ly/3K3fzVj
14/10/22	Marruecos	Canarias	0	22	Fallecen 22 personas en el naufragio de una patera en la que viajaban 52 personas. Solo sobrevivieron 30 personas	http://bit.ly/3HZ71fH
14/10/22	Argelia	Alborán	12	0	Desaparecen 12 personas de origen argelino que salieron el día 5 de las costas de Orán (Argelia).	https://bit.ly/3KbpBUe
17/10/22	Melilla	Melilla	0	1	Solidary Wheels reporta el fallecimiento de un joven que intentó entrar a nado la semana del 10 al 16 de octubre según los testimonios de 2 chicos que sí consiguieron entrar por Beni Enzar,Melilla.	https://bit.ly/3Z3tiQr
20/10/22	Almería	Alborán	0	1	La Guardia Civil encuentra el cadáver de una persona durante el rescate de una patera con 11 personas en Alborán.	https://bit.ly/3E2DbFA https://bit.ly/3E1BHeZ
21/10/22	Argelia	Alborán	2	3	Naufraga una patera en las costas de Orán en la que viajaban 23 personas y sólo sobrevivieron 18. Han fallecido 3 personas (1 hombre, una mujer y 1 menor) y 2 personas desaparecidas.	https://bit.ly/3IjiOGM
22/10/22	Marruecos	Alborán	0	1	Aparece el cuerpo de un hombre en las costas de Saïdia, Marruecos. Posiblemente se trate de una de las personas fallecidas en un naufragio con 12 o 17 personas.	https://bit.ly/3E1BN6l
24/10/22	Argelia	Alborán	0	1	La AMDH denuncia que falleció una mujer que salía de Argelia en una patera por los disparos de pelotas de goma de la gendarmería argelina.	http://bit.ly/3xktvm8



FECHA	ZONA	RUTA	D	M	NOTA	FUENTE
26/10/22	Argelia-Mostaganem	Alborán	0	1	Naufraga una patera con 6 ó 10 personas. En las costas argelinas aparece el cadáver de una mujer.	https://bit.ly/3m3KlmX
28/10/22	Dajla-Marruecos	Canarias	0	34	Alarm Phone alerta que según los medios locales, los cuerpos de 34 personas han llegado a las costas de Dajla.	https://bit.ly/3XGDltD
28/10/22	Marruecos-Tarfaya	Canarias	0	1	Fallece una mujer de una embarcación que partió de Tarfaya con 58 personas.	https://bit.ly/3YME5hK
30/10/22	Marruecos-Castillejos	Ceuta	0	1	Fallece un joven de origen subsahariano cuando intentaba entrar a Ceuta a nado a través de El Tarajal. Su cuerpo fue encontrado en Castillejos.	http://bit.ly/3Ikt9m4
31/10/22	Almería	Alborán	0	2	Dos personas mueren ahogadas durante el desembarco de la patera en la que viajaban en las costas de Almería.	https://bit.ly/40SdQs4
31/10/22	Almería	Alborán	12	0	Salvamento Marítimo busca a 12 personas del naufragio de una patera en la que sólo habría un superviviente en la ruta de Alborán.	https://bit.ly/3RWkB7P https://bit.ly/3HQ1asS
4/11/22	Almería	Alborán	1	0	Desaparece una persona de una embarcación en Almería. Sólo han sido rescatados 3 supervivientes.	https://bit.ly/3SAkeAo
15/11/22	Argelia	Levante	50	0	50 personas desaparecidas de varias embarcaciones que salieron de Argelia la semana pasada camino a Ibiza.	http://bit.ly/3XvqPwG http://bit.ly/3YPu7fv
15/11/22	Marruecos	Melilla	0	1	Aparece el cuerpo de un joven marroquí mientras intentaba cruzar a Melilla por Beni Enzar. Su nombre es Sufiane Yousfi	https://bit.ly/3YqtbOV https://bit.ly/40TkyxG
22/11/22	Gran Canaria	Canarias	10	0	Un superviviente relata que 10 de sus compañeros de viaje se lanzaron al mar durante la travesía en la ruta de Canarias.	https://bit.ly/3YoM04Q http://bit.ly/3RTL4TC http://bit.ly/3Z3u9AD
6/12/22	Ceuta	Ceuta	0	1	Aparece el cadáver de un hombre de origen yemení en la playa de Benzú.	http://bit.ly/40TqyXi
7/12/22	Cartagena	Levante	5	3	Naufraga una patera en la que desaparecen 5 personas. 3 cuerpos son encontrados en las costas de Murcia y 6 supervivientes.	http://bit.ly/400B56b http://bit.ly/3jTgXzb
8/12/22	Castillejos	Ceuta	1	0	Alerta por la desaparición de un joven de 33 años procedente de Castillejos, que en la madrugada intentó bordear el espigón de El Tarajal a nado. Se llama Jamal Senhjia.	http://bit.ly/3xiPhXB
10/12/22	TanTan-Marruecos	Canarias	44	0	Naufraga una patera con 44 personas. 16 cadáveres han ido apareciendo en distintas costas marroquíes; sólo 12 personas han sobrevivido.	http://bit.ly/3xgiPoT
10/12/22	Ceuta	Ceuta	0	1	La Guardia Civil recupera el cadáver de un joven en aguas de Benzú. Se trata de Reduan Ajoulas, un hombre de Martil de 36 años.	http://bit.ly/3JZkwyx http://bit.ly/3Il4duy
12/12/22	Argelia	Levante	10	0	Alerta por desaparición de 10 personas en las costas de Orán, Argelia desde el 4 de diciembre.	https://bit.ly/3IjkUq8



FECHA	ZONA	RUTA	D	M	NOTA	FUENTE
12/12/22	Argelia	Levante	12	0	Alerta por desaparición desde el 8 diciembre 12 personas que salieron de las costas de La Pointe (Argelia).	https://bit.ly/3XtNOs5
12/12/22	Cartagena	Levante	0	1	Aparece el cuerpo de un hombre de mediana edad en la cala de Cabo de Palos. Aparentemente es el ocupante de una patera al que obligaron a saltar junto a sus compañeros de viaje el pasado 7 de diciembre.	http://bit.ly/3HOEPf6
14/12/22	Argelia-Ras Asfour	Argelia	0	7	La AMDH de Nador reporta la muerte de 7 hombres de origen subsahariano en la frontera de Marruecos con Argelia.	https://bit.ly/3K3PvJJ http://bit.ly/3xj1hrX
15/12/22	Ceuta	Ceuta	0	1	Aparece el cadáver de Naufal, un joven marroquí de 17 años en Juan XXIII, Ceuta.	https://bit.ly/3jWAjDx http://bit.ly/3E2tLtU
16/12/22	Ceuta	Ceuta	0	1	Encuentran el cadáver de un hombre de origen subsahariano en el vallado fronterizo de Ceuta.	http://bit.ly/3xeuswx
19/12/22	Argelia	Levante	0	14	Naufraga una patera en las costas de Orán, Argelia, en la que viajaban 16 personas. 14 personas fallecidas entre ellas una mujer y un menor de edad. Los 2 únicos supervivientes rescatados han sido trasladados a Orán.	https://bit.ly/3EqXaOP
19/12/22	Marruecos-Oujda	Marruecos	0	6	La AMDH de Nador reporta la muerte de 6 chicos subsaharianos, entre ellos un menor de 17 años procedente de Chad en la frontera entre Argelia y Marruecos.	https://bit.ly/3xolxHv http://bit.ly/3lkvm0P
19/12/22	Nador	Melilla	0	1	Aparece el cuerpo de un joven marroquí en la frontera de Beni Enzar tras intentar alcanzar Melilla a nado.	http://bit.ly/3ImaUN7
21/12/22	Marruecos-Tan Tan	Canarias	50	0	Alarm Phone reporta la desaparición de 50 personas en el naufragio de una patera que salió de las costas de Tan Tan. Solo fueron rescatadas 3 personas. Nacionalidades: Senegal, Mali, Guinea y Costa de Marfil.	http://bit.ly/3xgLCt9 http://bit.ly/3RSSAhu
24/12/22	Senegal	Canarias	0	2	Alarm Phone reporta la desaparición de un cayuco con 80 personas que salió de Senegal el 24 de diciembre y del que todavía no hay noticias. Se reporta que llegaron a Cabo Verde en enero de 2023 y que fallecieron 2 personas.	https://bit.ly/3JZMUAz http://bit.ly/3XsQ5Uu
25/12/22	Argelia-Mostaganem	Levante	18	0	Desaparece una patera que salió de Mostaganem el día 25 de diciembre con 18 personas entre las que había 2 mujeres y 5 menores.	https://bit.ly/3IYV773
30/12/22	Argelia-Tipazza	Levante	2	1	Naufraga una patera con 13 personas que salió de Tipazza, solo se ha recuperado 1 cuerpo y 2 personas se reportan como desaparecidas.	http://bit.ly/3Il9aDG
30/12/22	Marruecos-Sidi Ifni	Canarias	0	13	La AMDH de Nador reporta la muerte de 13 jóvenes, entre ellos una mujer, que salieron de Sidi Ifni en Marruecos hacia Canarias, cuya patera naufragó esa noche. 23 supervivientes fueron rescatados.	https://bit.ly/40NYtAK http://bit.ly/3E4WnCN



PARA PODER SEGUIR DENUNCIANDO NECESITAMOS TU COLABORACIÓN.

Hazte Socio/a



Haz una Donación



Hazte Activista



Entra en apdha.org/actua

Asociación Pro Derechos lumanos de Andalucía

DELEGACIONES:

ALMERÍA

almeria@apdha.org

CÁDIZ

C/ Dora Reyes 7, 1°. 11009 956 22 85 11 cadiz@apdha.org

SAN FERNANDO

C/Real 175, 11100 San Fernando 956 88 28 56 sanfernando@apdha.org

PUERTO REAL

C/San Alejandro 2, 1°. 11510 Puerto Real 956 47 47 60 puertoreal@apdha.org

CHICLANA

C/ Ancla s/n. Centro Cívico El Cerrillo. 11130 Chiclana 956 49 01 96 chiclana@apdha.org

EL PUERTO DE SANTA MARÍA

690 01 96 44 elpuertodesantamaria@apdha.org

LA JANDA

Barbate, Conil, Vejer de la Frontera 690 01 96 44

CAMPO DE GIBRALTAR

C/Ramón y Cajal 4, 11202 Algeciras, Cádiz campogibraltar@apdha.org

CÓRDOBA

C/ Músico Francisco de Salinas, Local 10. 14011 957 40 43 73 Fax: 957 40 44 30 cordoba@apdha.org

GRANADA

C/ Martín Bohórquez, 30. 18005 954 53 62 70 (sede andaluza) granada@apdha.org

HUELVA

Avda, de Andalucia, 11 Bajos, 21004 959 26 02 54 / 691 49 55 98 huelva@apdha.org

MÁLAGA

C/Empecinado, 1 bajo. 29013 951 63 15 28 / 622 25 01 20 malaga@apdha.org

SEVILLA

C/Blanco White, 5. Acc.A. 41018 954 53 79 65 sevilla@apdha.org

ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA - APDHA

Sede andaluza: C/Blanco White 5, 41018 Sevilla 954 536 270

> andalucia@apdha.org www.apdha.org

facebook.com/apdha

@apdha

@apdhandalucia

youtube.com/APDHA

Fotografía: Gabriel Tizón

lajanda@apdha.org